

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de abril de 2026.

No. 32

Folleto Anexo

**INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° I-SO-2026-05

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 3Q002E2 SOCIALIZACIÓN
DE LA CIENCIA**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1 FRACCIONES I Y III, 4 FRACCIONES II, III, VI, VII Y VIII, 6, 7 FRACCIÓN II, 8, 16, 20 FRACCIONES I, VI Y VIII Y 33 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 61, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS.

CONSIDERANDO

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 14 de marzo de 2018, a través del decreto número LXV/EXLEY/0632/2017IP.O., contempla la creación de apoyos y acciones orientadas a la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado de Chihuahua a través de diversas disposiciones legales y que señala como objetivos en su artículo 1, el de establecer los elementos jurídicos, programáticos, organizacionales y de financiamiento para apoyar la investigación, la innovación y llevar a cabo la regulación y el establecimiento de normas y bases, para la aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua destine a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación y que sirven de base para la creación de las presentes Reglas de Operación.

En este orden de ideas, el artículo 3, en su fracción II, de la mencionada legislación, establece como una de las bases de política del Estado en la materia: impulsar el desarrollo y la vinculación de la ciencia e innovación tecnológica a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación, para que la ciencia y la tecnología sean un elemento fundamental en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.

Asimismo, la ley de la materia, en su artículo 29, fracción IV, establece que el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación contendrá instrumentos y mecanismos de apoyo para el cumplimiento de los fines que señala dicho ordenamiento legal.

Con base en lo anterior, la creación y operación del Programa Presupuestario Socialización de la Ciencia se sustenta en la siguiente normatividad:

a) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Como norma suprema, establece en su artículo 3º, fracción V, la obligación del Estado de apoyar investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que

derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

b) **Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación:** En su artículo primero, párrafo segundo, define los principios rectores para el impulso de la ciencia, tecnología e innovación, asegurando el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo científico.

c) **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua:** En su artículo 144 fracción II, establece que la educación que imparta el Estado se basará en los resultados del progreso científico.

d) **Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua 2023-2027:** Documento que en su contenido orienta la planificación y ejecución de iniciativas estratégicas en estos ámbitos, alineado con el Plan Estatal de Desarrollo y en concordancia con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Asimismo, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2022-2027, específicamente con su Eje 2 denominado Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo, concretamente en el rubro de ciencia, tecnología e innovación, en el ámbito de socialización de la ciencia en el estado, se establece como objetivo promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas, con una estrategia de fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado, a través de, entre otras líneas de acción, de la implementación de talleres especializados para emprendimientos de alto impacto para la colocación de financiamiento y/o inversión, así como de programas de incentivos para jóvenes y profesionales de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico aplicado.

En este sentido, la creación del Programa Presupuestario de Socialización de la Ciencia responde a la necesidad de fortalecer la divulgación y el fomento de la cultura científica y tecnológica, por lo que se apoyará con recursos para fomentar el interés y la participación de la sociedad chihuahuense por la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de múltiples acciones y programas que permitan una apropiación social del conocimiento para mejorar su calidad de vida.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a. Antecedentes o introducción.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2, denominado Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo; en el apartado de Ciencia, Tecnología e Innovación, contempla la socialización de la ciencia en el estado, con el objetivo de promover, divulgar y posicionar

en los ciudadanos de la entidad el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación a través de actividades lúdicas de competencia y de investigación, así como estimular las vocaciones orientadas en dichos temas y fortalecer mediante financiamiento de proyectos el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

El programa presupuestario de Socialización de la Ciencia se creó para promover el conocimiento y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación entre los ciudadanos del estado. A lo largo de los años, el programa ha tenido como propósito involucrar a la población en la comprensión y el uso del conocimiento científico generado en la entidad, buscando impulsar el desarrollo en los sectores productivo, social, económico y académico. La evolución de sus objetivos ha incluido tanto la difusión de la ciencia mediante diversos medios de comunicación y eventos, como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico para contribuir al desarrollo económico del estado. A continuación, se detallan las modificaciones que ha sufrido desde su creación.

El programa presupuestario de Socialización de la Ciencia en los años 2016 y 2017 tenía como definición "promover entre niños, jóvenes, estudiantes, maestros y padres de familia la socialización y apropiación del conocimiento científico generado en la entidad, mediante diversos medios de comunicación y eventos". Entre las acciones destacadas del programa, se incluyeron la publicación de la revista Ciencia, Tecnología e Innovación, con 2,500 ejemplares distribuidos; la revista infantil de ciencia y tecnología, con 2,500 ejemplares emitidos; el Foro de resultados de proyectos de investigación, que atendió a 800 personas; y la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, que impactó a 76,460 personas.

Durante 2018 y 2019, se mantuvo el proyecto de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual benefició a 20,463 personas. Además, se realizaron ajustes en otros proyectos, reemplazándolos por nuevas iniciativas: la revista digital, que no publicó contenido durante el año; el Programa de Sábados Innova, que atendió a 9,400 personas; y la Feria de Innovación Tecnológica, con 316 inscritos.

En 2019, se redefinió la definición del programa presupuestario a "Promover en los ciudadanos la socialización y apropiación del conocimiento científico generado en la entidad, a través de diversos medios de comunicación y eventos". Asimismo, la Feria de Innovación Tecnológica fue reemplazada por la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías, que contó con la participación de 57 proyectos.

Durante el 2020, 2021 y 2022 se modifica nuevamente la definición del programa a "Promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado, el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas". Y estando integrado por la revista digital no se realizaron publicaciones, el proyecto 'Innova en tu colonia' benefició a 600 personas, las Jornadas Nacionales de Ciencia y Tecnología contaron con la participación virtual de 5,256 personas, la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías presentó 20 proyectos, la Feria de Innovación Tecnológica tuvo 4

proyectos ganadores, y la Feria Infantil y Juvenil de Ciencias y Artes reunió a 55 participantes. En 2021 y 2022 solo se trabajaron dos proyectos proyecto 'Innova en tu colonia' con 817 participantes y proyecto Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías con seis proyectos ganadores.

En 2023 se modifican la denominación de los dos proyectos por realizar eventos de difusión de ciencia, tecnología innovación para los ciudadanos del estado de Chihuahua (Innova en tu Colonia) con 1919 participantes y realizar proyectos para los ciudadanos del Estado de Chihuahua en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas estratégicas con 15 proyectos participantes.

Durante el 2024, se modifican los proyectos a Eventos de apropiación de la Ciencia y Tecnología con la realización de 15 eventos, Talleres de Vocaciones científicas con 45 talleres realizados y Equipamiento para ciencia y tecnología apoyando 9 proyectos.

En 2025, se atendió a alrededor de 8 mil personas a través de ferias y eventos de divulgación y socialización de la ciencia. Además, 200 docentes de nivel básico participaron en talleres de capacitación y certificación especializada, de los cuales 200 obtuvieron su certificación.

En cuanto al equipamiento científico y tecnológico, 6 escuelas de nivel básico fueron beneficiadas. Finalmente, mediante la gestión de apoyos al talento tecnológico, se brindó apoyo a 15 beneficiarios.

Para el ejercicio 2026, el programa mantiene el mismo objetivo: fortalecer el desarrollo científico y tecnológico de los sectores productivo, social, económico y académico del estado. Esto se logra mediante la gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, que buscan impulsar el desarrollo económico de la entidad. Así como atender a la población del Estado de Chihuahua en un rango de 6 – 60 años que realizan actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación que el programa está en condiciones de atender.

Dichos programas buscan impulsar la competitividad y la productividad del capital humano a través de los componentes:

C01 Ferias y Eventos de socialización de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados.

C02 Gestión de talleres de capacitación y certificación especializada.

C03 Equipamiento científico y tecnológico otorgado.

C04 Gestión de apoyos al talento en ciencia, tecnología e innovación en el extranjero

b. Descripción del problema público y la intervención.

I. Definición del problema o necesidad

La Población del Estado de Chihuahua en un rango de 6 a 60 años que realizan actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación, tienen limitada participación en

eventos y actividades con enfoque científico. La socialización de la ciencia en el estado de Chihuahua enfrenta varios desafíos significativos que limitan su impacto en la difusión de eventos, ferias, concursos, capacitaciones, equipamiento y actividades para el desarrollo regional en la ciencia. A pesar de los esfuerzos de instituciones educativas y centros de investigación, existe una gran brecha en el acceso a la ciencia y tecnología entre las zonas urbanas y rurales. Además, la cultura científica es distante, lo que contribuye a que la población no valore ni participe activamente en estos ámbitos. La falta de colaboración efectiva entre el sector académico, empresarial y gubernamental también obstaculiza la transferencia de conocimientos y tecnologías que podrían impulsar el crecimiento económico y la competitividad en la región.

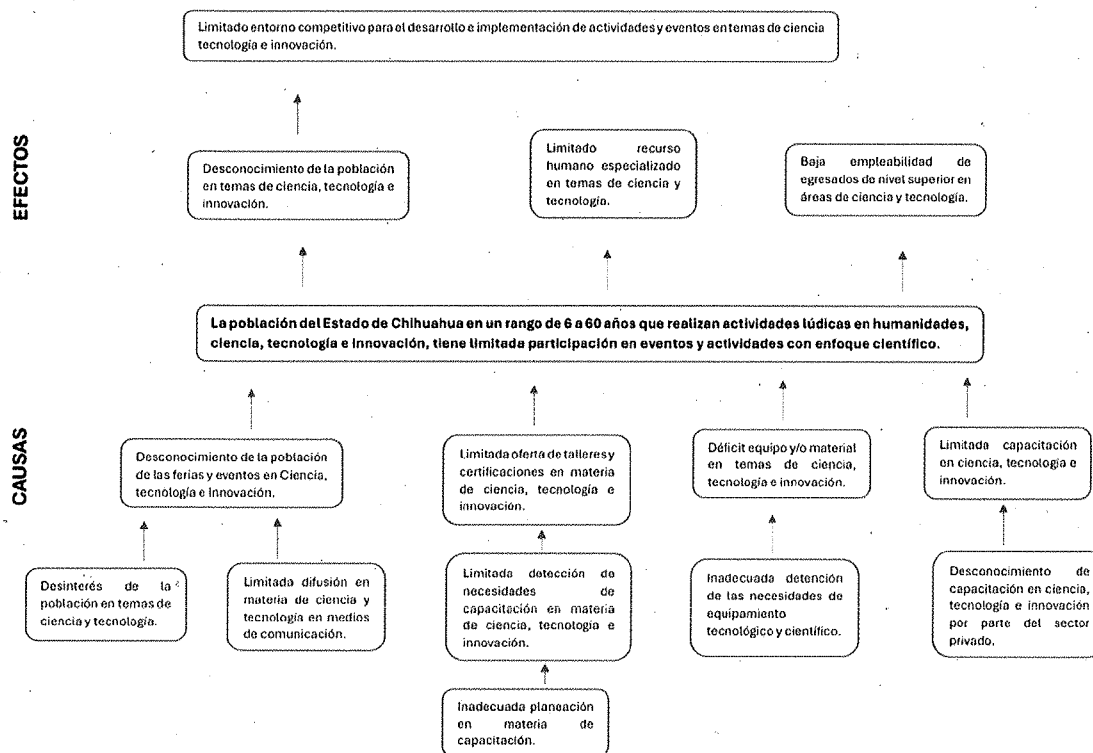
A pesar de contar con instituciones educativas de calidad en Chihuahua, en ocasiones, los programas académicos no están completamente alineados con las demandas del mercado laboral en términos de innovación y desarrollo tecnológico. Además, muchos profesionales y trabajadores en el sector privado y público carecen de las habilidades necesarias para adaptarse a las rápidas transformaciones tecnológicas, lo que frena la implementación de nuevas soluciones.

Además, el programa contribuye a fortalecer de manera significativa en la educación de niños y jóvenes al proporcionarles una base sólida para el desarrollo de habilidades críticas y analíticas que les serán útiles a lo largo de su vida. A través de la comprensión de conceptos científicos, los jóvenes aprenden a razonar de manera lógica a resolver problemas, lo que fortalece su capacidad para enfrentar desafíos tanto en el ámbito académico como en la vida diaria.

La falta de acceso y comprensión del conocimiento científico por parte de amplios sectores de la población representa un problema público que afecta el desarrollo social, económico y cultural.

II. Causas y efectos

El análisis del árbol de problemas se identifican las principales causas y efectos de la problemática central el rezago en la realización de actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación, en la población chihuahuense.



Mediante esta socialización, se pretende no solo mejorar el conocimiento y uso de la tecnología, sino también fortalecer la innovación local y regional, creando un ambiente propicio para la participación de la sociedad en los procesos científicos y de desarrollo tecnológico que pueden transformar la región y mejorar su calidad de vida.

La implementación de talleres en área STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Math) mejora la capacidad de los estudiantes y profesionales para utilizar tecnologías emergentes en sectores clave, como la inteligencia artificial, biotecnología, semiconductores, agroindustrial, salud y la educación. Asimismo, el acceso a información sobre ciencia y tecnología facilita la adopción de soluciones innovadoras para resolver problemas locales, como el uso eficiente de los recursos naturales en una región con limitaciones hídricas. La socialización de la ciencia y la tecnología, por lo tanto, permite no solo la mejora de la productividad y competitividad de los individuos, sino también el desarrollo de una cultura de innovación que transforma la manera en que la sociedad enfrenta sus retos.

III. Magnitud del problema o necesidad.

El Estado de Chihuahua con una población aproximada de 4,087,306 tiene un limitado entorno competitivo para el desarrollo e implementación de actividades y eventos en temas de ciencia, tecnología e innovación en el estado de Chihuahua se puede atribuir a una serie de factores estructurales, económicos y sociales. Estos factores impactan la capacidad de la

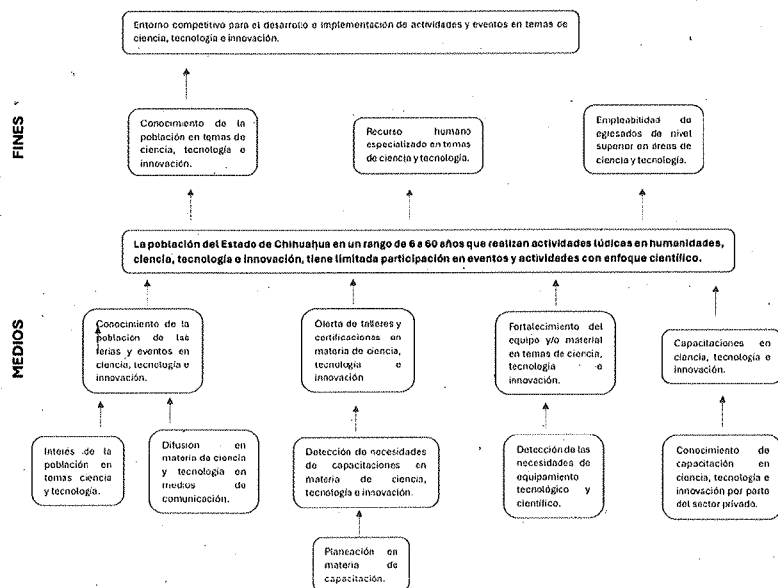
región para generar y promover iniciativas que fortalezcan estos sectores, especialmente en comparación con otras regiones que cuentan con mayores recursos y experiencia en la organización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Es crucial aumentar la alfabetización científica, promover la divulgación efectiva y mejorar la educación en ciencia para cerrar la brecha entre los avances científicos y su aplicación en la vida cotidiana de los chihuahuenses. Teniendo en cuenta que la población afectada por este problema en el análisis realizado es de 1,903,620 ciudadanos que tienen la necesidad de fortalecer su conocimiento en las áreas de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

La implementación de estrategias para la socialización de la ciencia y la tecnología a través de eventos, ferias y actividades en el estado de Chihuahua requiere un enfoque multidimensional que involucre a distintos actores de la sociedad, incluyendo universidades, centros de investigación, el sector privado, las autoridades gubernamentales y la comunidad en general.

c. Descripción de la lógica de intervención.

La Población del Estado de Chihuahua en un rango de 6 a 60 años que realizan actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación, tienen participación en eventos y actividades con enfoque científico. A través de la organización de talleres, conferencias, ferias, concursos, capacitaciones, eventos, equipamiento y actividades interactivas en escuelas y comunidades, así como la creación de espacios donde los ciudadanos puedan acceder a información y herramientas tecnológicas. Mediante esta socialización, se pretende no solo mejorar el conocimiento y uso de la tecnología, sino también fortalecer la innovación científica local y regional, creando un ambiente propicio para la participación de la sociedad en los procesos científicos y de desarrollo tecnológico que pueden transformar la región y mejorar su calidad de vida.

I. Relación entre el problema y la solución.



Con base en lo expuesto, fundado y motivado se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO I-SO-2026-05

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa 3Q002E2 Socialización de la Ciencia, para quedar redactadas en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa 3Q002E2 Socialización de la Ciencia

SECCIÓN I. GLOSARIO

Artículo 1.- Para efecto, de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Aplicante:** Persona interesada en presentar información y datos para participar en el programa y/o convocatoria.
- II. **Aportación:** Recurso económico o en especie que las y los aplicantes se comprometen destinar para el desarrollo del proyecto de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria.
- III. **Áreas STEAM:** Áreas de apoyo en las disciplinas de: Ciencia (Science), Tecnología (Technology), Ingeniería (Engeneering), Arte (Arts), Matemáticas (Math); acrónimo por sus siglas en inglés.
- IV. **Áreas STEM:** Áreas de apoyo en las disciplinas de: Ciencia (Science), Tecnología (Technology), Ingeniería (Engeneering), Matemáticas (Math); acrónimo por sus siglas en inglés.

- V. **Beneficiario/a:** Persona de la población atendida que reúne los requisitos de acuerdo con la normatividad correspondiente y que recibe un bien y/o servicio de forma directa o indirecta, a través de una ayuda y/o subsidio del presupuesto público.
- VI. **Comité Técnico de Evaluación:** Órgano Colegiado responsable de la validación y aprobación de las solicitudes, en función del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos solicitados, así como de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el monto y orden de prelación de las solicitudes, de conformidad con la presentes Reglas de Operación.
- VII. **Componentes:** Los bienes y/o servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo.
- VIII. **Convenio de asignación de recursos:** Documento jurídico mediante el cual se formaliza el apoyo autorizado a una persona beneficiaria para la realización de un proyecto. En él se establecen los derechos, compromisos y obligaciones de ambos firmantes.
- IX. **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación.
- X. **Demanda específica:** Prioridades, para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y de innovación con el Programa Presupuestario materia de las presentes Reglas de Operación pueden variar según el nivel educativo, los objetivos del programa y los recursos disponibles.
- XI. **DID:** Departamento de Investigación y Desarrollo del Instituto de Innovación y Competitividad.
- XII. **Dictamen:** Documento emitido por parte del departamento de Investigación y Desarrollo para determinar si el desarrollo de los proyectos se muestra de manera favorable o adversa.
- XIII. **Evaluación Técnica:** Proceso de análisis y validación de los aspectos técnicos de un proyecto.
- XIV. **FEMECI:** Feria Mexicana de Ciencia e Ingenierías
- XV. **Instituto:** Instituto de Innovación y Competitividad.
- XVI. **Indicadores:** Es una herramienta que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado, lo cual puede ser información relevante.
- XVII. **Informe final:** Se refiere al documento entregado por la persona beneficiaria dónde se especifican los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, los productos comprometidos, el recurso erogado, los beneficios obtenidos y la difusión del conocimiento.
- XVIII. **Instrumento jurídico:** Documento (contratos de prestación de servicios por obra determinada, convenios de colaboración, acuerdos de voluntades, contratos de comodato) según corresponda, suscrito entre la instancia ejecutora y la persona beneficiaria en el que se hace constar el beneficio, así como su objeto, características, compromisos y obligaciones que esta última adquiere al ser beneficiada con motivo del Programa Presupuestario.

- XIX. **Padrón de beneficiarios:** Relación de Beneficiarios y/o beneficiarias que incluye a las personas atendidas en el programa, cuyos criterios se establecen en las Reglas de Operación del Programa.
- XX. **Página de internet oficial:** Página oficial del Instituto de Innovación y Competitividad <https://i2c.com.mx/>
- XXI. **Pertinencia:** Grado de congruencia de la propuesta con los requerimientos de la Demanda Específica de la Convocatoria a los interesados que concurra.
- XXII. **Programa:** Programa presupuestario 3Q002E2 Socialización de la Ciencia.
- XXIII. **Proyecto:** Actividad o conjunto de actividades a desarrollar por los beneficiarios, dentro de las áreas de enfoque.
- XXIV. **Recursos disponibles:** Límite presupuestal a ser destinado al programa materia de las Presentes Reglas de Operación.
- XXV. **Responsable Técnico del proyecto:** Persona física responsable de supervisar y garantizar el desarrollo de las actividades técnicas de un proyecto.
- XXVI. **Unidad Responsable:** Departamento del Instituto de Innovación y Competitividad designado por su Titular para encargarse de la administración, supervisión y ejecución del Programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivos.

a. General

Artículo 2.- La Población del Estado de Chihuahua en un rango de 6 a 60 años que realizan actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación, tienen participación activa en eventos, ferias, concursos, equipamiento y actividades cuyo objetivo sea el desarrollo de talento especializado y fortalecimiento en áreas STEM para disminuir el rezago en estos temas, en instituciones educativas públicas y privadas.

b. Específicos.

Artículo 3. Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son:

I. Componente C01 Ferias y Eventos de socialización de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados.

Divulgar y socializar el conocimiento científico, tecnológico e innovador, facilitando el acceso a información científica y tecnológica para diferentes públicos, promoviendo el interés y la comprensión en estas áreas. Se busca fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas en niños y jóvenes, estimulando su interés por áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a través de actividades interactivas, demostraciones, paneles, conferencias y otras dinámicas. Además, se pretende crear espacios de interacción entre instituciones

educativas del sector público y privado, que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas.

II. Componente C02 Gestión de talleres de capacitación y certificación especializados.

Fortalecer la creación de talleres que combinen conocimientos teóricos con actividades prácticas, promoviendo el aprendizaje experiencial en áreas como programación, robótica y otros temas innovadores. Además, se diseñarán estrategias para fomentar la participación de grupos como mujeres y comunidades marginadas, garantizando la inclusión en las ciencias y tecnologías en el Estado de Chihuahua, asegurando su alineación con las presentes Reglas.

III. Componente C03 Equipamiento científico y tecnológico otorgado.

Mejorar el equipamiento, herramientas y recursos necesarios para impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i). Dotar de equipos especializados y de tecnología laboral Promoviendo el acceso a herramientas que permitan realizar habilidades del mercado laboral, asegurando su alineación con las presentes reglas.

IV. Componente C04 Gestión de apoyos al talento en ciencia, tecnología e innovación en el extranjero.

Facilitar el acceso a recursos financieros y materiales para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, brindando apoyo a iniciativas que busquen resolver problemas sociales, económicos y ambientales, así como el crecimiento del sector científico y tecnológico, fomentando el desarrollo de talento humano que pueda enfrentar los retos actuales y futuros con intención de incrementar la participación de jóvenes, investigadores y profesionales en actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en el extranjero, bajo los lineamientos definidos en las presentes reglas.

2. Población Potencial y Objetivo.

Artículo 4. Población Potencial. Población del Estado de Chihuahua en un rango de 6 a 60 años que realizan actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación. Se identifica una población de aproximadamente de 1,903,620 ciudadanos, que constituyen la población con limitado entorno competitivo para el desarrollo e implementación de actividades y eventos en temas de ciencia tecnología e innovación.

Artículo 5. Población Objetivo. Población del Estado de Chihuahua en un rango de 6 a 60 años que realizan actividades lúdicas en humanidades, ciencia, tecnología e innovación que el programa está en condiciones de atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, a quienes se puede otorgar el beneficio con los recursos disponibles.

3. Cobertura Geográfica.

Artículo 6. El Programa Presupuestario es de cobertura estatal; no obstante, su aplicación en zonas de difícil acceso estará sujeta a la viabilidad técnica derivada de la naturaleza frágil del equipo utilizado en determinadas actividades, a fin de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de este. Con la finalidad de atender a la mayor cantidad de personas posibles, se dará prioridad a las zonas con una mayor población, entre las que, de forma descriptiva más no limitativa, se encuentran las siguientes regiones del estado: Chihuahua, Ciudad Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Parral y Delicias.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

Características de los apoyos.

a. Componentes.

Artículo 7. Los apoyos otorgados en el marco del Programa consisten en recursos de ingresos propios recibidos a través del convenio celebrado con el Instituto Estatal Electoral (IEE), catalogado como capítulo 3000 de servicios generales, que se entregan de la siguiente manera:

I. Componente C01 Ferias y Eventos de socialización de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados

Nombre	Descripción	Tipo/ Temporalidad	Apoyo
a) Feria Estatal de Ciencias e Ingenierías	Concurso de proyectos de carácter científico y/o tecnológico que tiene la finalidad de premiar la creatividad, originalidad y mérito científico de estudiantes de nivel medio superior y superior inscritos en instituciones educativas públicas o privadas. Fecha de Realización Primer semana de octubre.	Apoyo en especie/Anual	Innovación y Competitividad cubre los gastos de hospedaje, alimentación y transporte de los participantes. Además de un Kit de bienvenida a los participantes, que consta de playera, bolsa ecológica, pluma y libreta. Como reconocimiento se entregan premios a los estudiantes, asesores y evaluadores de los equipos ganadores de las categorías 1º, 2º y 3er

			lugar de cada categoría descritos en la convocatoria (los premios se otorgan con base en la suficiencia presupuestal, y consisten en herramientas, accesorios o dispositivos tecnológicos).
b) Semana de la Ciencia	Se realizan actividades en la entidad en materia de presentación de investigaciones, estudios científicos, desarrollo, aplicación de la ciencia, tecnología e innovación para generar interés y fortalecer las vocaciones científicas en los niños, jóvenes y profesores.	Apoyo económico/A nual	Se otorga un apoyo a Universidades, Centros de Investigación, Museos interactivos, Instituciones de educación media públicas o privadas, para que puedan realizar actividades científicas y tecnológicas en sus planteles o realizar visitas guiadas a otros planteles, pudiendo acceder a una cantidad mínima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
	Se realizan eventos donde se instala el domo educativo y se proporcionan los lentes de realidad virtual en un evento que propicia que niños y jóvenes de instituciones educativas de		Los usuarios podrán hacer uso de lentes de realidad virtual y del domo educativo en Instituciones Educativas, eventos públicos, entre otras. Este recurso se utiliza para comprar licencias, dar mantenimiento a las herramientas de uso y banner.

c) Innovaciencia	municipios de Chihuahua entren en contacto con la ciencia y la tecnología de manera gratuita, informal y divertida.	Apoyo en especie/ Bimensual	
---------------------	---	--------------------------------	--

II. Componente C02 Gestión de Talleres de Capacitación y Certificación Especializados.

Nombre	Descripción	Tipo/Temporalidad	Apoyo
a) Talleres especializados para niños y jóvenes	Se imparten talleres de robótica básica con el método científico de enseñanza, con la finalidad de despertar la creatividad y el interés en las Ciencias, en niños de 8- 16 años.	Apoyo en especie/ Semestral	Se imparten talleres de robótica a niños de 8 a 16 años, durante una semana en donde cada día de la semana los enseñan armar un robot y hacerlo funcionar. Los talleres en comento se imparten en diversas entidades del Estado, por lo que se llevarán a cabo en las instalaciones de las Instituciones de educación básica acreedoras al beneficio.
	Capacitar, formar y certificar a los docentes a través del método científico, para que ellos sean quienes guíen a los alumnos a estos aprendizajes, fomentando su capacidad de innovación y creatividad para incrementar el conocimiento en		Se les imparten talleres de robótica con valor curricular a docentes, con intención de que lo lleven a las aulas. Lo anterior, en las instalaciones de las instituciones educativas de nivel básico que sean beneficiadas.

b) Certificación para docentes	temas especializados y contribuir al desarrollo de habilidades tecnológicas de enseñanza.	Apoyo en especie/Semestral	
--------------------------------------	---	-------------------------------	--

III. Componente C03 Equipamiento científico y tecnológico otorgado.

Nombre	Equipamiento de Laboratorio de Ciencia y Tecnología
Descripción	Proyecto que se brinda a las Escuelas Secundarias con la finalidad de crear espacios en donde se experimente y desarrolle el conocimiento tecnológico en materia de neumática, biónica, mecatrónica, PLC, impresora 3d, grabadora laser y equipo de cómputo, entre otros, promoviendo la generación de experiencias y aprendizaje que buscan despertar el interés en la práctica científica como alternativa para hacer frente a la violencia.
Tipo	Apoyo en especie
Temporalidad	Anual
Apoyo	Se benefician escuelas con el equipamiento de computadoras, cañón, sillas, mesas, kits de neumática, biónica, PLC, mecatrónica, impresora 3d, grabadora laser y equipo de cómputo, entre otros aditamentos

IV. Componente C04 Gestión de apoyos al talento en ciencia, tecnología e innovación en el extranjero.

Nombre	Apoyo al talento STEAM
Descripción	Convocatoria para realizar actividades en la entidad en materia de presentación de investigaciones, estudios científicos, desarrollo, aplicación de la ciencia, tecnología e innovación para generar interés y fortalecer las vocaciones científicas en los niños, jóvenes y profesores.
Tipo	Apoyo en especie
Temporalidad	Trimestral
Apoyo	El Instituto realiza el pago de hospedaje y/o transporte a los beneficiarios que realicen las actividades correspondientes hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

b. Temporalidad.

Artículo 8. Los términos y plazos de vigencia se establecerán con base en las características de los componentes y modalidades del programa señalados en el artículo 7, y quedarán asentados en el instrumento jurídico correspondiente celebrado entre las partes. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en las convocatorias de cada modalidad, en lo relativo a la temporalidad, en caso de ser aplicable.

La operación del Programa se llevará a cabo dentro del ejercicio fiscal correspondiente, respetando en todo momento las fechas de cierre del ejercicio presupuestal anual.

2. Selección de beneficiarios/as.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos generales.

Artículo 9. Para ser beneficiaria o beneficiario del programa se debe ser residente en el estado de Chihuahua, tener entre seis y sesenta años cumplidos al momento de la solicitud, participar, de manera comprobable, en actividades relacionadas con humanidades, ciencia, tecnología e innovación, ya sea en espacios educativos, comunitarios, institucionales o mediante iniciativas independientes, orientadas a la promoción, difusión, aprendizaje, creación o aplicación de conocimientos en los campos de Ciencia, Tecnología, ingeniería y Matemáticas y, en su caso, mostrar dominio del idioma inglés.

El otorgamiento de beneficios estará sujeto a la validación de las instancias pertinentes y a la disponibilidad presupuestal del programa y a la observancia de los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

La simple solicitud, registro, aplicación, postulación o inscripción a cualquiera de los proyectos del programa de Socialización de la ciencia de los componentes C01, C02, C03 y C04 dentro de los sistemas informáticos o medios establecidos en las presentes reglas de operación para el otorgamiento de apoyos, no garantiza que el participante será acreedor al recurso o apoyo solicitado.

b. Requisitos Generales y específicos.

Artículo 10. Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

Los documentos deben remitirse de manera digitalizada mediante el correo electrónico que se señale dentro de cada convocatoria, y serán los siguientes:

1. Generales

1.1 Identificación oficial con fotografía del solicitante, la cual puede ser:

1.1.1 Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

1.1.2 Pasaporte vigente, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1.1.3 Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

1.1.4 Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

1.2 Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación.

1.3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, en caso de que el comprobante de domicilio se encuentre a nombre de una persona diversa al solicitante, deberá presentarse la constancia de residencia emitida por la autoridad municipal correspondiente.

4. RFC (Registro Federal del Contribuyente).

2. Criterios de elegibilidad y requisitos documentales específicos

Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para cada componente del programa:

I. Componente C01 Ferias y Eventos de socialización de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Feria o Evento	Requisitos documentales Específicos
a) Feria Estatal de Ciencias e ingenierías	El registro de los proyectos deberá realizarse a través del apartado de Registro en el siguiente enlace: https://feci.i2c.com.mx/https://femeci.mx/ Para el registro del proyecto será necesario incluir la siguiente información, documentos legibles en PDF y/o JPG (tamaño máximo de cada archivo 2 MB) y de los formatos requeridos para todos los proyectos. 1. Identificación oficial de estudiantes y asesor(a); éstas deberán ser por ambos lados y en una sola hoja (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). *En caso de estudiantes menores de edad, será necesaria la credencial escolar. 2. Carta de apoyo y autorización emitida por la institución educativa de adscripción de los alumnos participantes. 3. Anexo A. Formato de Carta de autorización de toma de fotografías y video; disponible para su descarga en la convocatoria.

	4. Llenado del Protocolo de Proyectos de Ciencias Anexo B para la categoría de Ciencias o Anexo C para la categoría de Ingenierías según el tipo de proyecto realizado. 5. Llenado del formulario: Anexo D. Formato de Inscripción del Proyecto de Investigación (Formato FIPI), el cual estará disponible para su descarga en la página https://feci.i2c.com.mx/formatos//formatos/. 6. Enlace al video de la presentación del proyecto, con una duración máxima de tres minutos, en el que explique el proyecto e incluya sus elementos mínimos, tales como objetivos, metodología y resultados esperados. Dicho material deberá remitirse mediante un enlace al video de la presentación del proyecto, preferentemente acompañado de un documento en formato PDF. 7. Cartel físico deberá explicar y resumir los puntos más importantes del proyecto, tales como los objetivos, la metodología y los resultados esperados, pudiendo tomar como referencia los ejemplos incluidos en la convocatoria. Los anteriores requisitos y formatos específicos se encuentran detallados en la convocatoria y en la plataforma para su descarga: https://feci.i2c.com.mx/formatos/ Criterios de elegibilidad: Estudiantes de nivel medio superior y superior de instituciones públicas y privadas del estado de Chihuahua.
b) Semana de la ciencia	Llenar el (Anexo E), proponiendo la actividad y los montos a solicitar efecto de llevar a cabo previo llenado de formato Solicitud de Apoyo. Criterios de elegibilidad: Instituciones académicas, Centros de Investigación y Museos Interactivos del estado de Chihuahua
e) Innovaciencia	1. Solicitud, en formato libre especificando fecha lugar y horario de la actividad. 2. Listado de asistentes a la actividad. Criterios de elegibilidad: Instituciones educativas de nivel básico y media superior del estado de Chihuahua

II. Componente C02 Gestión de Talleres de capacitación y certificación especializados.

Taller o Certificación	Requisitos específicos
a) Talleres especializados para Niños y jóvenes	1. Escrito libre de solicitud de actividad formato libre, especificando fecha, lugar, horario y número de participantes. 2. Listado de estudiantes participantes de la institución. Criterios de elegibilidad: Estudiantes de educación de nivel básico
b) Certificación para Docentes	1. Escrito libre de solicitud de actividad formato libre, especificando fecha, lugar, horario y número de participantes. 2. Listado de docentes participantes de la institución. Criterios de elegibilidad: Docentes y estudiantes de educación y docencia

III. Componente C03 Equipamiento científico y tecnológico.

Apoyo	Requisitos
a) Equipamiento de Laboratorio de Ciencia y Tecnología	1. Oficio de solicitud de actividad formato libre, especificando que la institución cuenta con las condiciones necesarias para albergar el laboratorio. Criterios de elegibilidad: Instituciones educativas de nivel básico, específicamente secundarias del estado de Chihuahua.

IV. Componente C04 Gestión de Apoyos al Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación en el Extranjero.

Apoyo	Requisitos
a) Apoyo al talento en STEAM	1. Acta de nacimiento del postulante. 2. Currículum Vitae o Constancia de estudios. 3. Invitación o Inscripción a la feria científica, verano de la ciencia, estancia académica, especialización, congreso o evento académico. 4. Copia del programa al que el alumno asistirá, ya sea feria científica, verano de la ciencia, estancia académica, especialización, posgrado, congreso o evento académico; en donde especifique los días, tiempos y cronograma de actividades de dicho lugar de participación. 5. Carta de exposición de motivos en formato libre en la que se señale la trascendencia que la participación del solicitante tendrá en su vida profesional, así como la contribución al indicando los siguientes datos: I. fecha de ida y vuelta; II. En qué puede ayudar al Estado; III. ¿Por qué quiere ir?; y IV. ¿Cuál es el objetivo?

	6. Anexo F, "Solicitud de Apoyo", debidamente llenada y entregada en físico en las oficinas del Instituto de Innovación y Competitividad al Departamento de Investigación y Desarrollo, de conformidad con la convocatoria que se publique. criterios de elegibilidad: Jóvenes profesionistas y estudiantes que representen al estado de Chihuahua en eventos STEM estatales, regionales, nacionales e internacionales.
--	--

c. Procedimiento de selección de beneficiarios/as

Artículo 11. Serán susceptibles de selección para obtener los beneficios del programa presupuestario y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 12. La recepción de solicitudes se encontrará abierta a partir de las publicaciones de las convocatorias hasta la fecha que en estas se señale y deberán incluir los criterios citados en el artículo 9, así como los requisitos del artículo 10, considerando tanto los requisitos generales, como los específicos que correspondan al componente y modalidad solicitada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, se dará aviso a las personas beneficiarias que pudieran resultar afectados. Dicho aviso podrá realizarse de manera personal o por medios electrónicos a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud.

Ahora bien, para cada componente se seguirán los procedimientos de selección específicos, de conformidad con la siguiente tabla:

I. C01 Ferias y Eventos de socialización de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados.

Nombre	Descripción del procedimiento
a) Feria de Estatal de Ciencias e ingenierías	1. La evaluación de proyectos se realizará conforme al Reglamento de la Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías. 2. El Departamento de Investigación y Desarrollo será responsable de coordinar el proceso de recepción, revisión administrativa, selección y notificación de los proyectos participantes en la Feria Estatal de Ciencias e Ingenierías. 3. Se aceptarán los proyectos que sean sometidos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria vigente y a los formatos oficiales publicados en el sitio web de la FECl. La aceptación de proyectos estará sujeta a la capacidad operativa y logística del evento, dando prioridad a las postulaciones recibidas en orden cronológico. 4. La evaluación se hará conforme al nivel educativo de los estudiantes y por tipo de proyecto. 5. Para la evaluación de los proyectos inscritos, se integrará un comité de Especialistas con experiencia en el área de conocimiento a evaluar, provenientes de diversas instituciones del estado, quienes elegirán los proyectos ganadores.

	6. El proceso de evaluación se llevará a cabo en la operatividad de la feria en formato presencial. Todos los detalles referentes esta modalidad, serán comunicados con suficiente anticipación por correo electrónico y publicados en la página web: https://feci.i2c.com.mx/formatos/ 7. Al momento de la exposición del proyecto, este deberá cumplir con los requisitos marcados en el protocolo de investigación, los cuales se señalan en la convocatoria correspondiente, (reglas de seguridad y montaje) que se publicará en la página oficial del Instituto de Innovación y Competitividad. 8. Cada proyecto será revisado por al menos tres especialistas convocados por el Instituto de Innovación y Competitividad. Idealmente, los evaluadores deben ser docentes investigadores de instituciones de educación superior con nivel de estudios de Doctorado y pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). En caso de no contar con el recurso humano que cumpla con el perfil se buscará lo más cercano a este, siempre y cuando sea especialista en las áreas de la feria.
b) Semana de la Ciencia	1. Instituciones de educación Centros de investigación, museos interactivos presentan sus proyectos de socialización de la ciencia para posibles apoyos por del instituto, mismo que a través del departamento de Investigación y Desarrollo valida el cumplimiento de requisitos y selecciona las actividades de acuerdo con los criterios emitidos en la convocatoria. Recepción y Registro de Solicitudes. Las propuestas serán recibidas dentro del plazo establecido en la convocatoria y registradas formalmente por el área, quien verificará que la documentación esté completa. 2. Revisión y Validación de Requisitos. El Departamento de Investigación y Desarrollo realizará la revisión técnica y administrativa de los proyectos para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, se emitirán observaciones formales. 3. Solventación de Observaciones. Las instituciones solicitantes contarán con un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación de las observaciones, para solventarlas mediante el mecanismo indicado (correo electrónico oficial o plataforma digital establecida en la convocatoria). 4. Criterios de Selección y Priorización. Los proyectos serán evaluados con base en criterios claros y objetivos, tales como: • Impacto social y alcance de la actividad. • Pertinencia científica y alineación con los objetivos del programa. • Viabilidad técnica y presupuestal. • Cobertura territorial y población beneficiada. • Experiencia comprobable de la institución solicitante. 5. Dictaminación y Toma de Decisiones. Con base en la evaluación técnica, el Departamento de Investigación y Desarrollo emitirá un dictamen que será presentado ante la Dirección General para su aprobación final. La determinación de las instituciones beneficiarias se realizará considerando el

	cumplimiento de requisitos, la puntuación obtenida y la disponibilidad presupuestal. 6. Plazos de Resolución. El procedimiento de evaluación y dictaminación no excederá de 15 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. 7. Notificación de Resultados. Los resultados serán notificados formalmente a las instituciones participantes mediante correo electrónico oficial y/o publicación en los medios institucionales establecidos en la convocatoria, especificando el sentido del dictamen.
c) Innovaciencia	Se emite una convocatoria por parte del Instituto de Innovación y Competitividad, dirigida a instituciones de educación básica, media y superior, centros de la sociedad civil, presidencias municipales, entre otras. El Instituto selecciona los beneficiarios dependiendo de la agenda y suficiencia presupuestal. 1. Recepción y registro de solicitudes. El área será responsable de recibir las solicitudes dentro del plazo establecido en la convocatoria, verificar que la documentación esté completa y de dar seguimiento. 2. Revisión y validación. El Departamento de Investigación y Desarrollo realizará la revisión técnica y validará que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos. 3. Solventación de observaciones. En caso de existir observaciones, se notificará a las personas solicitantes, quienes contarán con un plazo de hasta 10 días hábiles para solventarlas por el medio señalado en la convocatoria. Si no se atienden en el plazo establecido, la solicitud podrá ser descalificada. 4. Criterios de selección. Los proyectos serán evaluados con base en criterios claros y objetivos, tales como: • Alineación con los objetivos del Instituto. Impacto social y número de beneficiarios. • Viabilidad técnica. • Cobertura y pertinencia territorial. • Disponibilidad. 5. Toma de decisiones. Con base en la evaluación realizada, el Departamento de Investigación y Desarrollo emitirá un dictamen, el cual será sometido a la Dirección General para la determinación final de los beneficiarios, considerando la agenda institucional. 6. Plazo de resolución. El proceso de evaluación y selección se resolverá en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al envío de la solicitud. 7. Notificación de resultados. Los resultados se notificarán a las personas solicitantes mediante correo electrónico institucional y/o publicación en los medios oficiales del Instituto.

II. C02 Gestión de talleres de capacitación y certificación especializada.

Nombre	Descripción del Procedimiento
a) Talleres especializados para Niños y jóvenes	1. Se publica la convocatoria con cupo limitado a través de la página https://i2c.com.mx/ y en la página del proveedor seleccionado.

	2. Se reciben los registros de acuerdo con lo establecido en el cronograma. 3. Se realiza plan de trabajo con la empresa proveedora, para cubrir la demanda de los registros de participación por municipios. 4. Elaboración de informe final por parte del proveedor de los talleres. 1. Recepción y Registro. Las personas interesadas deberán realizar su registro dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. El área será responsable de recibir, integrar y resguardar los registros. 2. Revisión y Validación. El área responsable del programa, en coordinación con el Departamento correspondiente, revisará que los registros cumplan con los requisitos establecidos (edad, municipio, documentación solicitada, entre otros). En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, se notificará a la persona solicitante. 3. Solventación de Observaciones. Las personas solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para atender las observaciones, a través del medio señalado en la convocatoria (correo electrónico o plataforma digital). De no atenderse en el plazo establecido, el registro podrá ser descartado. 4. Criterios de Selección o Priorización. En caso de que la demanda exceda el cupo disponible, la selección se realizará con base en criterios objetivos, tales como: • Cumplimiento total de requisitos. • Orden de registro. • Distribución equitativa por municipio. • Prioridad a personas que no hayan participado previamente (si aplica). 5. Toma de Decisiones. El área responsable del programa elaborará la lista de participantes seleccionados con base en los criterios establecidos y la disponibilidad de espacios. La aprobación final corresponderá a la Dirección o área designada por el Instituto.
--	---

	6. Plazos de Resolución. La lista de personas seleccionadas se determinará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del registro. 7. Notificación de Resultados. Los resultados serán notificados mediante correo electrónico y/o publicación en la página oficial del Instituto, indicando las instrucciones para confirmar participación. 8. Ejecución y Cierre. Se elaborará un plan de trabajo para atender la demanda por municipio, si así se requiere. Al concluir los talleres, se deberá entregar un informe final que incluya evidencia de actividades, lista de asistencia y resultados obtenidos.
b) Certificación para Docentes	1. Se publica la convocatoria a través de la página https://i2c.com.mx/ y de la del proveedor seleccionado. 2. Se reciben las solicitudes y se establecen cronograma. 3. Se realiza plan de trabajo con la empresa proveedora. 4. Elaboración de informe final por parte del proveedor de los talleres. 1. Recepción y Registro. Se publica la convocatoria a través de la página https://i2c.com.mx/. Las personas interesadas deberán realizar su registro dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. El área será responsable de recibir, integrar y resguardar los registros. 2. Revisión y Validación. El área responsable del programa, en coordinación con el Departamento correspondiente, revisará que los registros cumplan con los requisitos establecidos (edad, municipio, documentación solicitada, entre otros). En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, se notificará a la persona solicitante. 3. Solventación de Observaciones Las personas solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para atender las observaciones, a través del medio señalado en la convocatoria (correo electrónico o plataforma digital). De no atenderse en el plazo establecido, el registro podrá ser descartado. 4. Criterios de Selección o Priorización. En caso de que la demanda exceda el cupo disponible, la selección se realizará con base en criterios objetivos, tales como: • Cumplimiento total de requisitos. • Orden de registro. • Distribución equitativa por municipio. • Prioridad a personas que no hayan participado previamente (si aplica).

	5. Toma de Decisiones. El área responsable del programa elaborará la lista de participantes seleccionados con base en los criterios establecidos y la disponibilidad de espacios. La aprobación final corresponderá a la Dirección o área designada por el Instituto. 6. Plazos de Resolución. La lista de personas seleccionadas se determinará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del registro. 7. Notificación de Resultados. Los resultados serán notificados mediante correo electrónico y/o publicación en la página oficial del Instituto, indicando las instrucciones para confirmar participación. 8. Ejecución y Cierre. Se elaborará un plan de trabajo para atender la demanda por municipio, si así se requiere. Al concluir los talleres, se deberá entregar un informe final que incluya evidencia de actividades, lista de asistencia y resultados obtenidos.
--	--

III. C03 Equipamiento científico y tecnológico.

Nombre	Descripción del Procedimiento
a) Equipamiento de Laboratorio de Ciencia y Tecnología	1. Oficio de solicitud por parte de la institución educativa de secundarias técnicas. 2. El equipamiento se realiza de acuerdo a la suficiencia presupuestal para la instalación de laboratorios con el año en curso. 3. Se realiza un mapeo en conjunto con Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, designando así las secundarias óptimas para la instalación de los laboratorios. 1. Recepción y Registro. Las personas interesadas deberán realizar su registro dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. El área será responsable de recibir, integrar y resguardar los registros. 2. Revisión y Validación. El área responsable del programa, en coordinación con el Departamento correspondiente, revisará que los registros cumplan con los requisitos establecidos (edad, municipio, documentación solicitada, entre otros). En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, se notificará a la persona solicitante. 3. Solventación de Observaciones Las personas solicitantes contarán con un plazo 45 de días hábiles para atender las observaciones, a través del medio señalado en la convocatoria (correo electrónico o plataforma digital).

	De no atenderse en el plazo establecido, el registro podrá ser descartado. 4. Criterios de Selección o Priorización. En caso de que la demanda exceda el cupo disponible, la selección se realizará con base en criterios objetivos, tales como: • Cumplimiento total de requisitos. • Orden de registro. • Distribución equitativa por municipio. • Prioridad a personas que no hayan participado previamente (si aplica). 5. Toma de Decisiones. El área responsable del programa elaborará la lista de participantes seleccionados con base en los criterios establecidos y la disponibilidad de espacios. La aprobación final corresponderá a la Dirección o área designada por el Instituto. 6. Plazos de Resolución. La lista de personas seleccionadas se determinará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del registro. 7. Notificación de Resultados. Los resultados serán notificados mediante correo electrónico y/o publicación en la página oficial del Instituto, indicando las instrucciones para confirmar participación. 8. Ejecución y Cierre. Se elaborará un plan de trabajo para atender la demanda por municipio, si así se requiere. Al concluir los talleres, se deberá entregar un informe final que incluya evidencia de actividades, lista de asistencia y resultados obtenidos.
--	--

IV. C04 Gestión de apoyos al talento en ciencia, tecnología e innovación en el extranjero

Nombre	Descripción del procedimiento
a) Apoyo al talento en STEAM	Para el caso de la modalidad de Apoyos al Talento de STEAM debiendo firmar el ANEXO A Solicitud de apoyo. Una vez efectuado el aviso, se le proporcionará a la persona beneficiaria por parte del DID el ANEXO E Carta de aceptación, en la cual se les hará mención del apoyo y el monto con el cual serán beneficiados. 1. Recepción y registro de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria.

	El Área Administrativa será responsable de recibir la documentación, integrar el expediente y asignar número de folio. 2. Revisión y validación. El área responsable del programa realizará la revisión técnica para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. 3. Solventación de observaciones. En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, se notificará a las personas solicitantes, quienes contarán con hasta 5 días hábiles para solventarlas por el medio señalado en la convocatoria. De no atenderse en el plazo establecido, la solicitud podrá ser descalificada. 4. Criterios de selección. Cuando la demanda exceda la disponibilidad presupuestal, la selección se realizará con base en criterios objetivos tales como: • Cumplimiento de requisitos. • Evidencia de desempeño destacado en áreas STEAM. • Impacto académico del apoyo solicitado. • Representatividad y alcance del evento o actividad. • Disponibilidad presupuestal. 5. Toma de decisiones. Con base en la evaluación realizada, el área responsable del programa emitirá un dictamen técnico, el cual será sometido a la Dirección correspondiente para la determinación final de las personas beneficiarias, considerando la suficiencia presupuestal. 6. Plazo de resolución. El proceso de evaluación y selección se resolverá en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al envío de la solicitud. 7. Notificación de resultado. Los resultados serán notificados mediante correo electrónico institucional y/o publicación en los medios oficiales del Instituto.
--	--

Artículo 13. Una vez recibida la solicitud, la instancia ejecutora a través de la Unidad Responsable, revisará y notificará al solicitante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores, el resultado positivo o negativo de dicha validación.

Artículo 14. Si la solicitud presenta alguna inconsistencia o falta de información, la Unidad Responsable notificará por correo electrónico a la persona solicitante, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanar la solicitud.

Artículo 15. Una vez subsanada las inconsistencias o falta de información, se admitirá la propuesta correspondiente, la unidad responsable dispondrá de 5 días hábiles para notificar a la persona solicitante la aceptación o rechazo de su petición.

Artículo 16. En el caso en que no se responda a una solicitud dentro del plazo de 10 días hábiles, se considera como solicitud rechazada.

Artículo 17. Sin perjuicio de lo anterior se rechazarán las propuestas presentadas de manera extemporánea o presentada de manera diversa a la solicitada dentro de las presentes Reglas de Operación.

d. Mecanismo de validación y aprobación.

Artículo 18.- Los mecanismos de validación para la aprobación de los apoyos establecidos en el programa objeto de las presentes Reglas de Operación, así como los responsables de su aplicación, serán:

1. Del Comité Técnico de Evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación es responsable de la validación y aprobación de las solicitudes, en función del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos solicitados, así como, de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el monto y orden de prelación de las solicitudes; debiendo respetar y proteger los derechos humanos, resolviendo los asuntos que se le presenten con perspectiva de género. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los acuerdos que tomé el Comité Técnico de Evaluación serán inobjetables e inapelables, debiéndose cumplir con estos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones emitidas en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico de Evaluación quedará conformado por los siguientes representantes del Instituto, los cuales tendrán voz y voto de la siguiente manera:

- A) Presidente: Persona titular de la Dirección General del Instituto de Innovación y Competitividad, quien lo presidirá, con derecho a voz y voto.
- B) Secretario: Persona titular del Departamento Innovación y Desarrollo del Instituto, con derecho a voz y voto.
- C) Vocal: Persona titular del Departamento Jurídico del Instituto, con derecho a voz y voto.
- D) Vocal: Persona titular del Departamento de Administración y Planeación Estratégica del Instituto, con derecho a voz y voto.
- E) Vocal: Persona titular del Departamento de Innovación y Emprendimiento del Instituto, con derecho a voz y voto.
- F) Observador: Persona titular del Órgano Interno de Control en el Sector de Economía y Empleo de la Secretaría de la Función Pública, con derecho a voz, pero sin voto.

El secretario o secretaria del Comité tendrá como función principal asentar los acuerdos tomados en cada Sesión en el acta que para tales efectos se elabore.

Las personas titulares del Comité Técnico de Evaluación podrán designar mediante oficio a una persona representante, quien tendrá los mismos derechos de voz asimismo, en caso de considerarse necesario, y previo acuerdo del Comité Técnico de Evaluación, se podrá solicitar apoyo a personas especializadas o expertas en la materia de las solicitudes y/o proyectos que se presenten y que serán dictaminados por dicho Comité, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del

Estado de Chihuahua en su artículo 17 y demás aplicables, así como el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

El citado Comité Técnico de Evaluación se reserva el derecho a emitir recomendaciones pertinentes para un ajuste del proyecto y/o solicitud en cuestión, y a rechazar el proyecto y/o solicitud por insuficiencia presupuestal o inviabilidad.

Las decisiones del Comité Técnico y de Evaluación, en sesión ordinaria o extraordinaria, se tomarán por mayoría de votos y quedarán asentadas en actas que tendrán validez oficial.

2. De las Facultades del Comité.

El Comité Técnico de Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I Revisar y validar las solicitudes recibidas conforme a los requisitos, documentos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II Aprobar o rechazar las solicitudes, considerando los requisitos, documentos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como la disponibilidad presupuestal y el orden de prelación.
- III Emitir los acuerdos en los que se aprueban o rechazan las solicitudes recibidas, en los que se funden y motiven las causas de la decisión correspondiente, los cuales serán obligatorios, inobjectables e inapelables, siempre que se ajusten a la legalidad y a las Reglas de Operación.
- IV Velar por la protección de los derechos humanos y la inclusión de una perspectiva de género en sus decisiones.
- V Garantizar la no discriminación en los procesos de evaluación.
- VI Supervisar y asegurar que el proceso de evaluación se realice con imparcialidad, transparencia y equidad.
- VII Resolver los aspectos no previstos en las Reglas de Operación o en la operación del Programa, expedidas mediante el presente documento.

3. De las Sesiones del Comité Técnico de Evaluación.

Las sesiones del Comité se celebrarán previa invitación, mediante oficio o correo electrónico a cada integrante, llevada a cabo por la persona titular del departamento de Investigación y Desarrollo.

El Comité sesionará de manera ordinaria de acuerdo con las necesidades y solicitudes que existan, sin embargo, en cualquier tiempo podrá sesionar de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, a petición de cualquiera de sus integrantes o por causas justificadas.

Habrá quórum cuando concurren por lo menos la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando una de ellas sea la o el Presidente del Comité o su respectivo

representante. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo la o el Presidente del Comité, en caso de empate, voto de calidad.

Asistirán con voz y voto las personas titulares y/o representantes de las personas integrantes del Comité; en el caso de la persona titular del Órgano Interno de Control, así como de las y los invitados, participarán únicamente con voz.

En cada sesión se asentarán los acuerdos en el acta correspondiente, misma que será firmada por las personas integrantes del Comité, siendo responsabilidad de la persona secretaria redactar la misma.

4. Criterios de selección.

Los beneficiarios de los apoyos económicos del Programa serán elegidos por el Comité Técnico de Evaluación, tomando en cuenta:

- I El cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- II El orden de la presentación de la solicitud del aplicante para priorizar la asignación de fondos, tomando en cuenta la fecha y hora de presentación.

e. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

Artículo 19. Las personas que resulten beneficiarias tendrán derecho a recibir el beneficio que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 20. Derechos.

Las y los beneficiarios de los programas tendrán derecho a:

- I Acceder a los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- II Recibir un trato digno y respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación.
- III Recibir la asesoría e información necesaria para aplicar estas Reglas de Operación, y los compromisos adquiridos en el instrumento jurídico que suscriban.
- IV Atención para la gestión de los beneficios sin costo alguno.
- V Privacidad y protección de los datos personales que proporcione para el programa.
- VI Interponer las quejas y denuncias por violaciones en términos de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 21. Obligaciones.

Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y proporcionar la documentación necesaria para la integración del expediente técnico y legal.

- II Utilizar los apoyos recibidos exclusivamente para los fines autorizados y comprometerse a su ejecución de acuerdo con el plazo establecido.
- III Conducirse con la verdad y aportar la información personal que se le requiera, mismos que serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- IV Firmar y entregar el acuse de la solicitud y carta de aprobación mediante los formatos correspondientes.
- V Entregar en tiempo y forma, la información y documentación que se solicita en las presentes Reglas de Operación.
- VI Facilitar las supervisiones o cualquier tipo de evaluación que realice la Instancia Ejecutora.
- VII La Instancia Ejecutora podrá requerir a las personas beneficiarias, reportes de avances periódicos, de acuerdo con cada modalidad.

Artículo 22. Suspensión de apoyos.

El otorgamiento de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación podrá ser suspendido en los siguientes casos:

- I Cuando los apoyos otorgados se destinen a un objetivo distinto al descrito en la solicitud.
- II Por incumplir cualquier disposición de las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable.
- III Cualquier otro caso que amerite la suspensión o baja del otorgamiento de apoyos y resuelto por el Departamento responsable.

En caso de suspensión, la persona de que se trate deberá reintegrar al Instituto de Innovación y Competitividad el apoyo brindado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se le notifique la suspensión correspondiente.

Artículo 23. Inspecciones.

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través del departamento Responsable, en cualquier momento podrá realizar inspecciones a los beneficiarios con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Los beneficiarios deberán resguardar la documentación que acredite que éste fue destinado a los fines establecidos en las presentes reglas de operación.

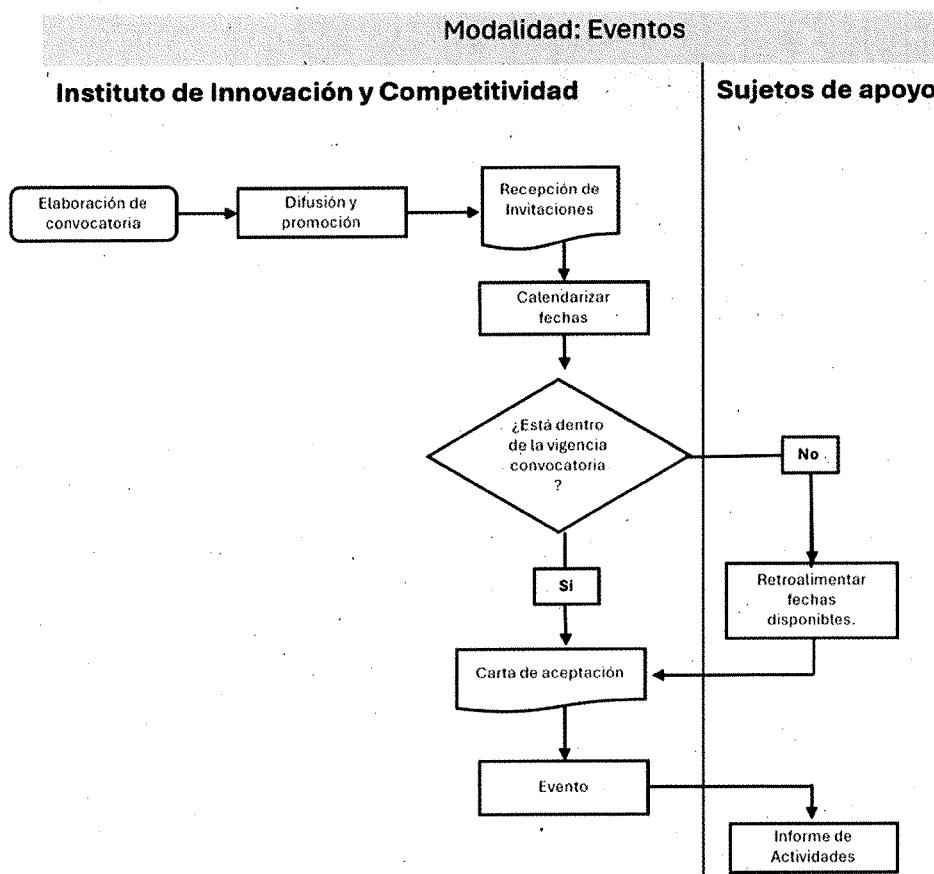
En caso de detectar cualquier anomalía en la ejecución de las presentes reglas de operación se dará vista a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

f. Cronología de los Procesos.

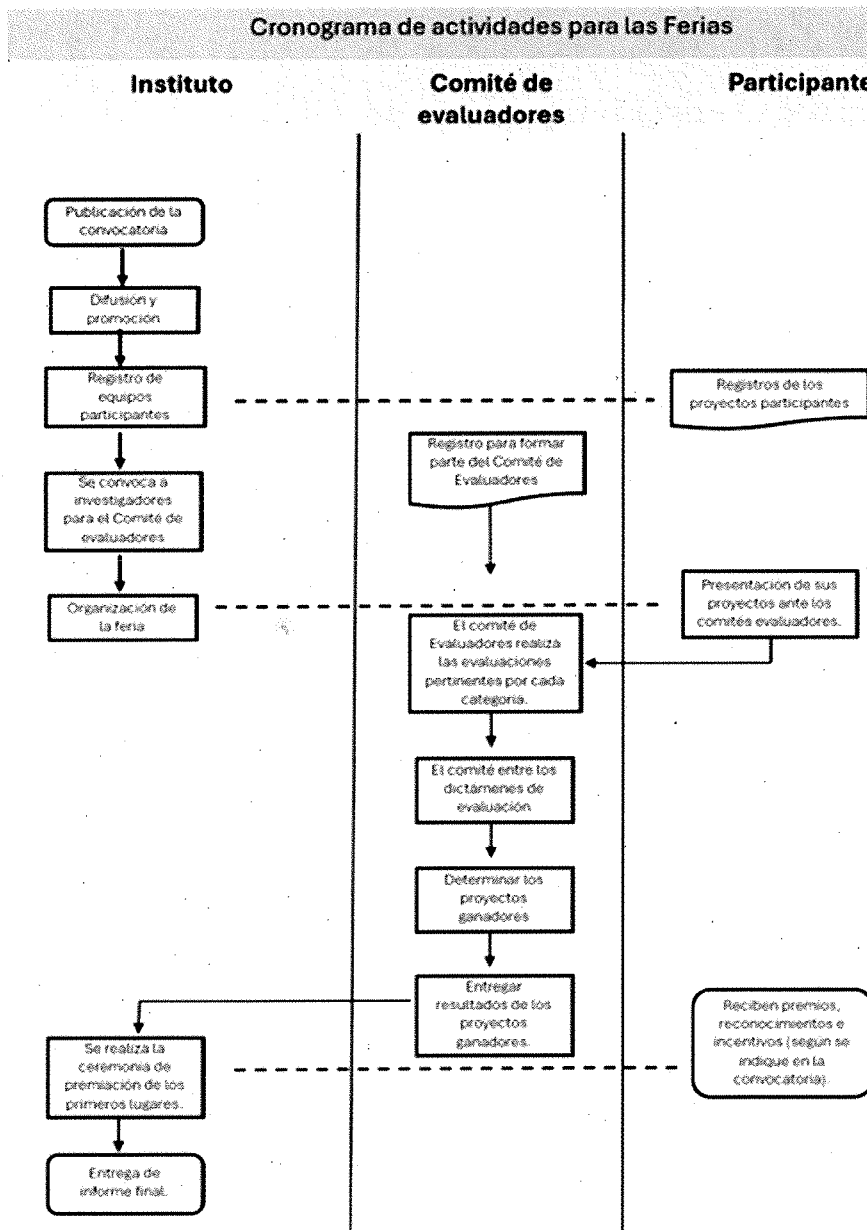
Artículo 24. El seguimiento operativo se realizará de conformidad con el siguiente diagrama de flujo, el cual establece de manera clara y precisa los pasos que debe seguir la persona beneficiaria desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el beneficio otorgado en las presentes Reglas de Operación.

I. Componente C01 Ferias y Eventos de Socialización de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados.

A. Para las modalidades: Semana de la Ciencia, y Innovaciencia, se realizará el proceso conforme al siguiente diagrama:



B. Para la modalidad Feria Estatal de Ciencias e ingenierías, se realizará el proceso conforme al siguiente diagrama:



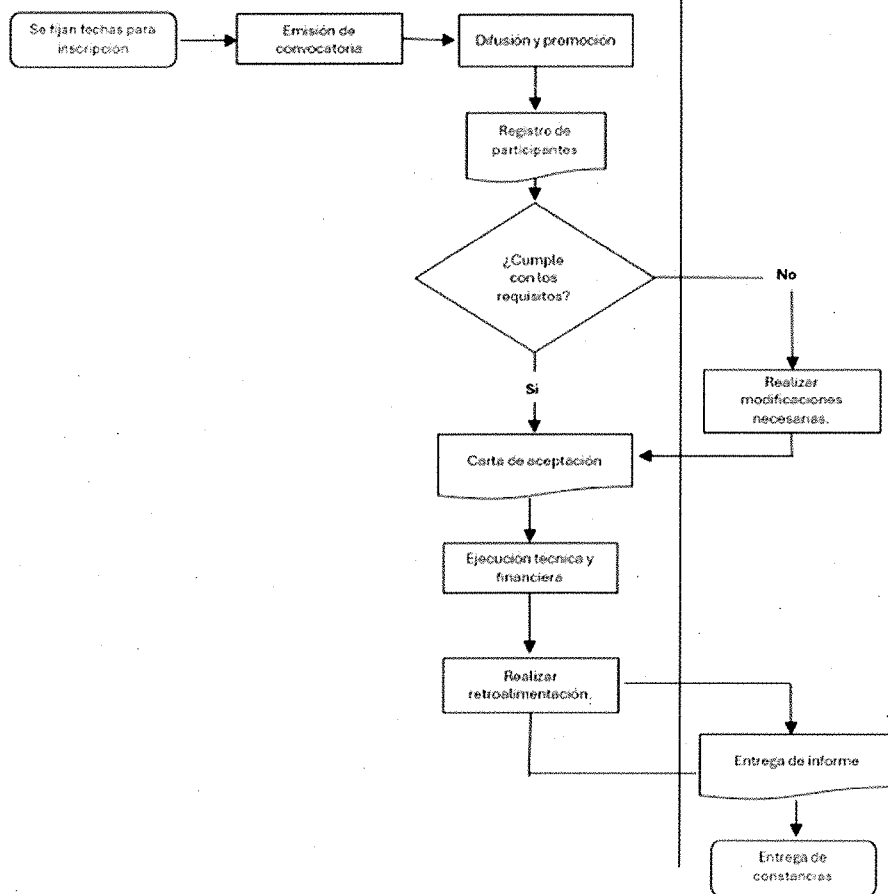
II. Componente C02 Gestión de Talleres de Capacitación y Certificación Especializados.

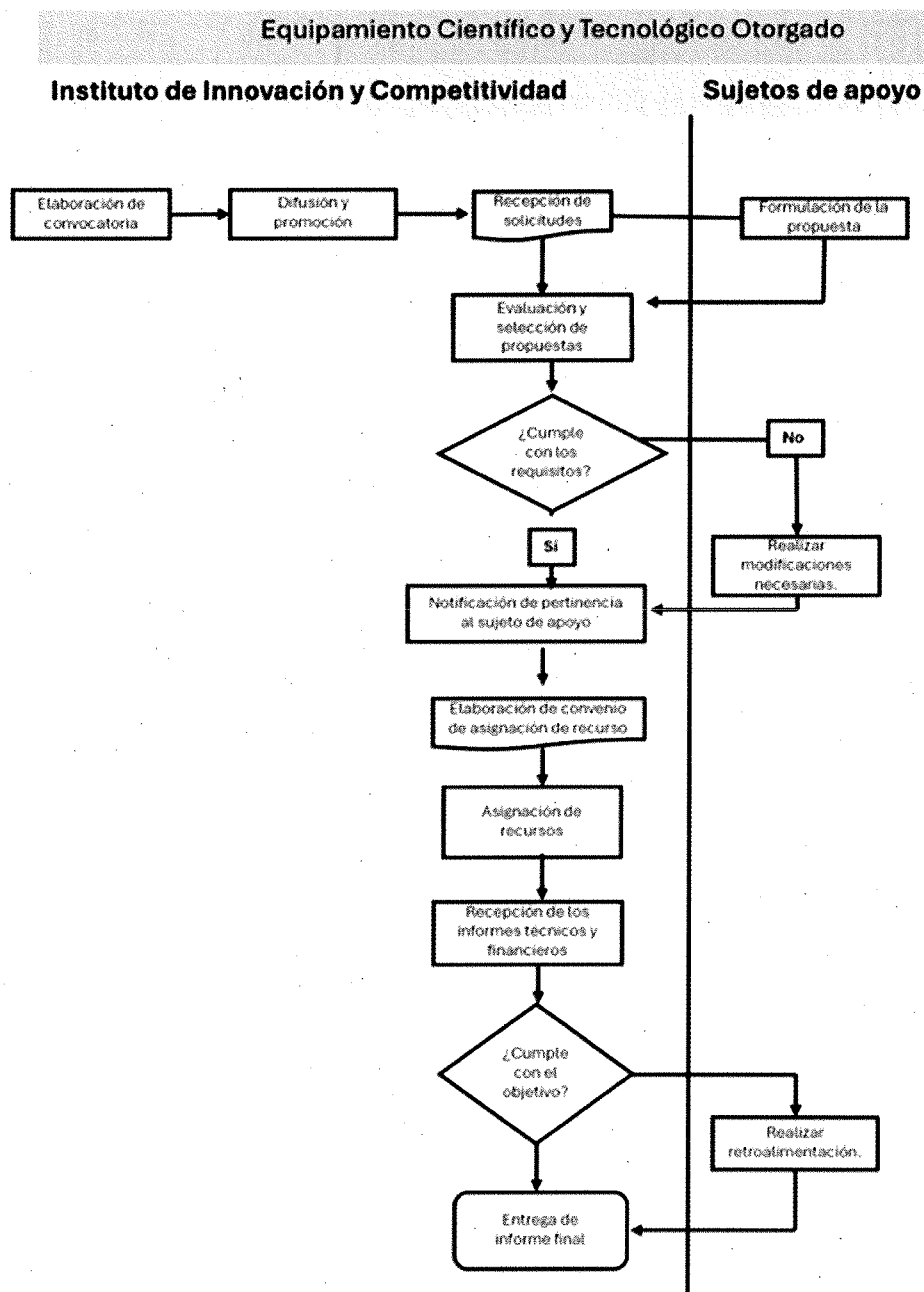
La Gestión de talleres de capacitación y certificación especializados proceso realizado por el proveedor del servicio. La difusión de los talleres se realiza a través de la página oficial del instituto y redes sociales <https://www.facebook.com/i2c.chihuahua>

Gestión de Talleres de capacitación y certificación especializados

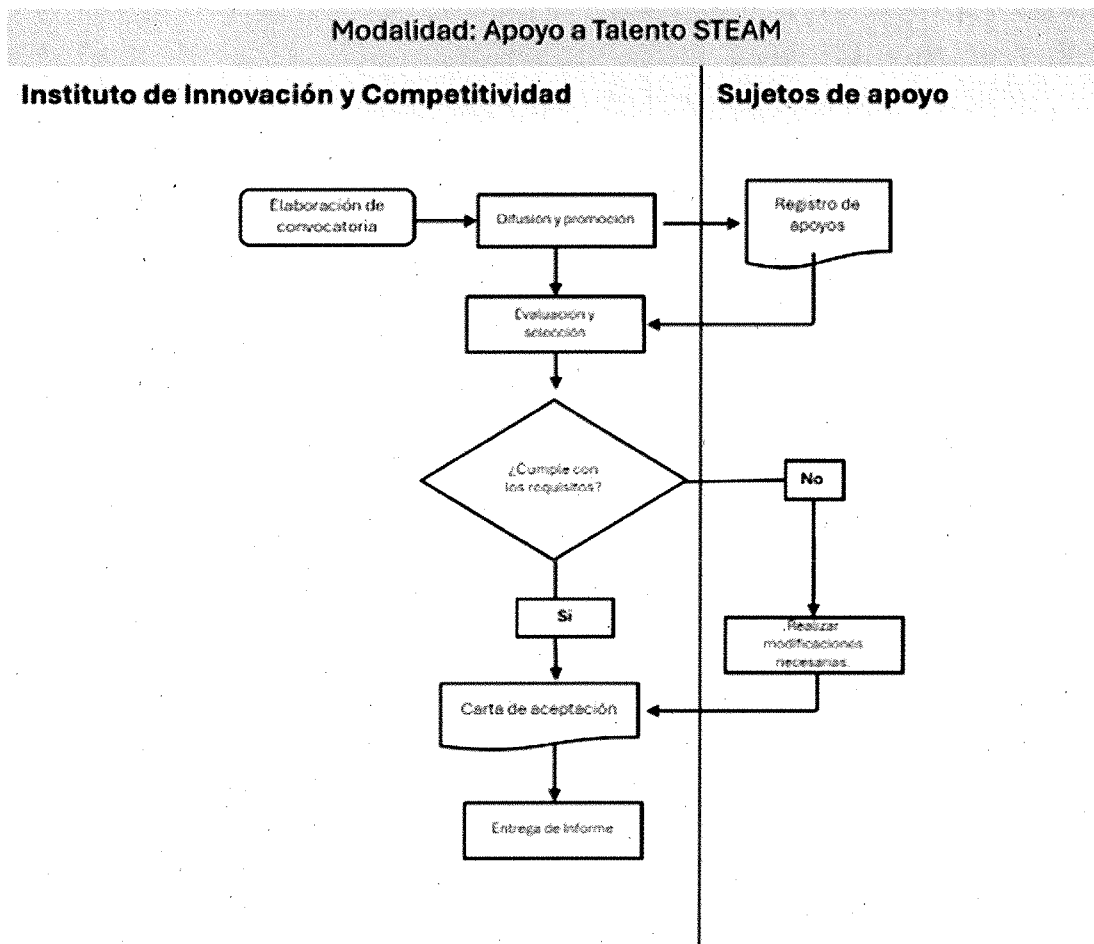
Instituto de Innovación y Competitividad

Sujetos de apoyo



III. Componente C03 Equipamiento Científico y Tecnológico otorgado.

IV. Componente 04 Gestión de apoyos al talento en ciencia, tecnología e innovación en el extranjero.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

1. Instancias Involucradas.

a. Instancia Ejecutora.

Artículo 25. El Departamento de Investigación y Desarrollo del Instituto de Innovación y Competitividad será el encargado de la integración, operación y ejecución del programa presupuestario. Asimismo, tendrá la responsabilidad de coordinar las acciones de seguimiento necesarias para garantizar la correcta aplicación y uso de los recursos asignados, conforme a los procesos de convocatoria, evaluación, selección y seguimiento establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b. Instancia Normativa.

Artículo 26. La Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad, será la instancia normativa, encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución de las Reglas de

Operación del Programa Presupuestario. En cuanto a su parte presupuestal la definición corresponde a la Departamento de Administración y Planeación Estratégica del Instituto; mientras que en el ámbito jurídico corresponde al Departamento Jurídico del instituto.

La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa Presupuestario y el desempeño de este, como resultado de las acciones derivadas de revisiones y/o auditorías que se lleven a cabo, manteniendo siempre un seguimiento interno, que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

2. Coordinación Institucional.

Artículo 27. El Ente Público establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la entrega de ayudas, subsidios o servicios, así como que el Programa presupuestario no se contraponga y afecten o presenten duplicidades con otras acciones de los gobiernos federal y estatal.

De igual manera, en el caso en que los recursos sean gestionados o entregados a través terceros se deberán establecer lineamientos claros para su seguimiento y supervisión, incluyendo reportes periódicos y esquemas de evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como una adecuada utilización del recurso.

3. Comprobación de entrega del apoyo.

Artículo 28. Con el fin de documentar la entrega del apoyo a las personas beneficiarias, a través de la Instancia Ejecutora se firmará el instrumento jurídico conducente en el que se especificarán las condiciones generales, montos de aportación de los suscribientes, vigencia, participantes, compromisos, entre otros.

Artículo 29. La comprobación de entrega de apoyos se deberá apegar a las presentes reglas de operación, así como la documentación necesaria que acredite la entrega apoyo en especie o en efectivo, por medio de informes individuales de actividades, que podrán ser consultados en el siguiente enlace, en apartado de informes: <https://i2c.com.mx/i2c-main/>

4. Recursos Financieros.

a. Avances físicos financieros.

Artículo 30. La Instancia Ejecutora deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de los proyectos, así como del componente correspondiente; debiendo remitir un informe a la Coordinación de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, durante los primeros 15 días hábiles de cada trimestre, incluyendo la evidencia de lo realizado, que se registra en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP). Invariablemente, deberán acompañar a dichos reportes la explicación de las variaciones del presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa Presupuestario en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

b. Cierre del Ejercicio.

Artículo 31. El instituto por conducto de la Departamento de Administración y Planeación Estratégica integrará, a través de las unidades responsables, el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda.

5. Auditoría, Revisión y Seguimiento.

Artículo 32. La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa presupuestario y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Artículo 33. Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas al Instituto.

Artículo 34. El seguimiento operativo se realizará de conformidad con los pasos que debe seguir la persona beneficiaria desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el beneficio, así como la entrega de reportes sobre el ejercicio del servicio.

6. Sistema de Evaluación del Desempeño.

a. Monitoreo.

Artículo 35. Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, el Instituto de Innovación y Competitividad podrá monitorear los mismos, a través de solicitudes de información a los beneficiarios, mimos que tendrán que brindar la información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes aquel en que reciban el requerimiento respectivo.

Artículo 36. Informe de resultados del cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como del cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

Artículo 37. El Sistema de monitoreo de Indicadores del Programa presupuestario estará a cargo de la Instancia Ejecutora, la cual estará orientada al seguimiento de los objetivos y metas relativo al propósito y componentes contenidos en la Matriz de indicadores para Resultados, así como la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 38. El Sistema de monitoreo de Indicadores se realizará a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, el cual permitirá dar seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

b. Evaluación externa.

Artículo 39. Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa Presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Difusión.

Artículo 40. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se dará cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en las mismas. De igual manera, el tratamiento de los datos personales que opere el programa presupuestario se apegará a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El aviso de privacidad está disponible para su consulta en la página de internet oficial del Instituto de Innovación y Competitividad: <https://i2c.com.mx/>.

Para lo anterior, el Instituto de Innovación y Competitividad se auxiliará de todos los recursos y medios de difusión y divulgación con los que cuenta el Gobierno de Chihuahua (radio, tv, eventos, congresos, prensa, redes sociales, así como cualquier otro medio de difusión masiva existentes).

2. Padrón de beneficiarios/as.

Artículo 41. La Instancia Ejecutora deberá publicar su Padrón de Personas Beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, grupo de edad y municipio, así como por componente y modalidad. Dicha información deberá actualizarse y publicarse anualmente en la página de internet oficial del Instituto <https://i2c.com.mx/padron-de-beneficiarios/>,

con los registros obtenidos al cierre del ejercicio correspondiente. Esta información deberá ser pública, reservando toda información como confidencial.

3. Contraloría Social.

Artículo 42. El Instituto de Innovación y Competitividad, buscará incorporar la participación ciudadana en lo referente al control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa por lo que en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en materia de Acceso a la Información, toda persona puede por sí o por conducto de representante legal, realizar una solicitud de información sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua. Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través del Instituto de Innovación y Competitividad, encargada de su integración del Programa presupuestario de Socialización de la Ciencia, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

El Instituto de Innovación y Competitividad, es el encargado de la integración del Programa Presupuestario de Socialización de la Ciencia, como instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del Instituto de Innovación y Competitividad. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

4. Quejas y Denuncias.

Artículo 43. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y de manera personal en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicadas en Av. Abraham Lincoln #1320, Edif. José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano), Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 629 3300, así como en las oficinas del Centro Empresarial de Chihuahua, ubicadas en Av. Cuauhtémoc #1800, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., Tel. (614) 415 0986.

Además, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, las cuales podrán formularse a través del siguiente correo electrónico: contacto@i2c.com.mx.

Artículo 44. Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Chihuahua, ubicadas en el Edificio Óscar Flores, Primer Piso, Calle Victoria, No. 310, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., Tel. (614) 429 33 00.

Artículo 45. Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

Chihuahua: 614 429 3300 ext. 20325.

Ciudad Juárez: 656 629 3300. Cuauhtémoc: 625 581 9300. Delicias: 639 479 9300. Parral: 627 523 9300 Desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

Artículo 46.- El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Aviso de Privacidad.

Artículo 47. Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Personas Beneficiarias de los programas presupuestarios asignados al instituto.

Dicho sistema tiene la finalidad de obtener, ordenar y resguardar los datos personales de quienes solicitan apoyos y/o subsidios en los programas presupuestarios asignados al instituto y podrán ser transmitidos a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, con la finalidad de dar transparencia a la ejecución del Programa Presupuestario; además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en mención.

Las personas pueden dirigirse a las oficinas del instituto, ubicadas en Av. Abraham Lincoln #1320 Edif. José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano) Cd. Juárez, Chih., para recibir asesoría sobre los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de

Chihuahua, o vía telefónica, al 6293300, ext. 54940. La información relacionada con la protección de datos personales se encuentra disponible para conocimiento de las personas interesadas en el Aviso de Privacidad (<https://i2c.com.mx/aviso-de-privacidad/>) de las presentes ROP.

6. Convocatorias.

Artículo 48. En los casos que aplique, la Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias mediante las cuales comunicará e invitará formalmente a la población potencial y objetivo, instituciones, organizaciones o cualquier entidad elegible a participar en el presente programa presupuestario, detallando los términos, requisitos y procedimientos que las personas interesadas deban cumplir para poder acceder a los beneficios del presente programa presupuestario.

Dichas acciones de comunicación e invitación en ningún momento podrán solicitar requisitos más allá de los estrictamente establecidos en las presentes ROP y deberán contener mínimo los siguientes elementos:

Objetivo de la Convocatoria;

Bases;

Participantes;

Características generales;

Etapas (en su caso);

Vigencia;

Datos para dudas y aclaraciones;

Criterios de selección; y

Aviso de privacidad.

TRANSITORIOS

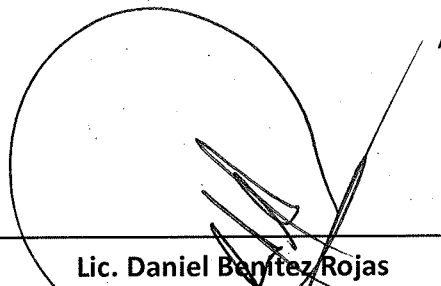
PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y permanecerán vigentes hasta la emisión de un nuevo instrumento que las sustituya.

SEGUNDO. El instituto de Innovación y Competitividad será el encargado de supervisar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en cuestión de objetivos, entregables, plazos y presupuesto. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes en tanto no sufran modificación alguna.

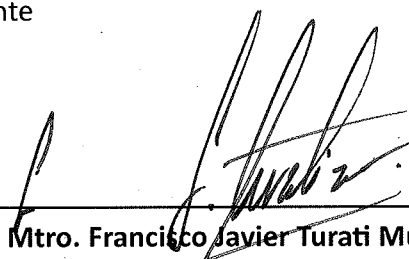
TERCERO. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes reglas de operación, se deberá celebrar la sesión de constitución del Comité Técnico de Evaluación.

CUARTO. Será facultad del Comité Técnico de Evaluación resolver los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como la interpretación de estas para efectos técnicos y administrativos.

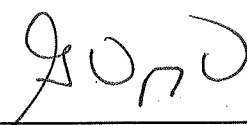
Atentamente



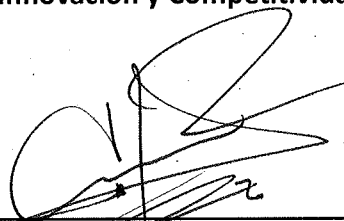
Lic. Daniel Benítez Rojas
en representación del Mtro. Ulises
Alejandro Fernández Gamboa Secretario
de Innovación y Desarrollo Económico del
Estado de Chihuahua y Presidente de la
Junta Directiva del Instituto de
Innovación y Competitividad.



Mtro. Francisco Javier Turati Muñoz
Director General del Instituto de
Innovación y Competitividad y
Secretario de la Junta Directiva del
Instituto de Innovación y Competitividad.



Lic. Gloria Guadalupe Domínguez
Domínguez en representación de la
Secretaría de Educación y Deporte del
Estado de Chihuahua.



Ing. Cruz Román Hinojós Márquez en
representación de la Secretaría de Salud
del Estado de Chihuahua.



Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano,
en representación del Mtro. Luis Alfonso
Rivera Campos, Rector de la Universidad
Autónoma de Chihuahua.



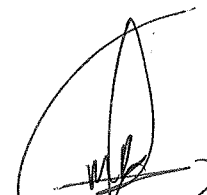
Dra. Guadalupe Gaytán Aguirre, en
representación de la Universidad
Autónoma de Ciudad Juárez.



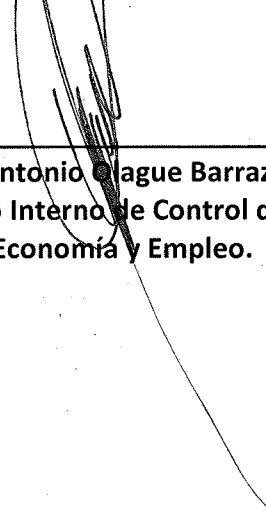
**Dr. Leticia Myriam Torres Guerra del
Centro de Investigación en Materiales
Avanzados S.C.**



**Lic. Cynthia López de la Fuente en
representación de Desarrollo Económico
de Ciudad Juárez, A.C.**



**Lic. Melissa Raquel Ramírez Grageda en
representación de la Secretaría de
Hacienda del Estado de Chihuahua**



**Lic. Juan Antonio Olague Barraza Titular
del Órgano Interno de Control del Sector
Economía y Empleo.**

Anexo A. Carta de autorización de uso de imagen

Lugar y Fecha:

Asunto: Carta de autorización de uso de imagen

**COMITÉ ORGANIZADOR
FERIA DE CIENCIAS E INGENIERIAS 2026
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
PRESENTE.**

Quien suscribe, director(a) de la escuela (Nombre de la Institución educativa), se dirige a ustedes para autorizar se realicen la toma de material audio visual de los estudiantes (Nombre de los estudiantes), inscritos en el (Grado o semestre que cursa(n)), en la (Especialidad, capacitación o licenciatura) del (Nombre del plantel, facultad o universidad), quienes participaran con el proyecto (Nombre del proyecto), dentro de la FECI CHIHUAHUA 2026

Asimismo, autorizo el uso, reproducción, publicación y difusión de dichas imágenes y videos en medios impresos, electrónicos, digitales o audiovisuales (incluyendo redes sociales institucionales, páginas web y materiales de divulgación) con fines exclusivamente informativos, educativos o de documentación del evento.

Declaro que esta autorización se otorga de manera gratuita, sin límite de tiempo ni de territorio, y que renuncio a cualquier reclamo por el uso de las imágenes o grabaciones mencionadas, siempre y cuando se empleen conforme a los fines descritos.

Sin más por el momento, extendo la presente en conformidad.

Nombre y firma del Director(a) del Plantel, Facultad o Universidad

*IMPORTANTE: Este formato deberá de presentarse en hoja
membretada y con sello de la institución*

**Anexo B. Protocolo de Proyectos de Ciencias
FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2026**

**NOMBRE DEL PROYECTO
NÚMERO DE FIPI**

Tipo de proyecto: Ciencias

Categoría: Educación media superior o Educación superior

Área de Conocimiento: XXX (SIGLAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO
PUESTAS EN LA CONVOCATORIA)

Nombre de los participantes: XXX
XXX
XXX

Nombre del asesor: XXX

Día – mes- de 2026

Protocolo de Proyectos de Ciencias

Feria de Ciencias e Ingenierías 2026

Especificaciones y contenidos

Se entiende por proyecto de investigación científica al proceso sistemático, organizado y objetivo, que a través de actividades intelectuales y experimentales busca incrementar el conocimiento, averiguar datos y proponer soluciones en un área.

Formato del plan de investigación:

- ✓ Tipo de letra Arial.
- ✓ Tamaño 12 puntos.
- ✓ Interlineado 1.5.
- ✓ Justificado completo.
- ✓ Espacio entre párrafos de 2 puntos.
- ✓ Margen normal (2.54 cm).
- ✓ Se sugiere que incluyan un índice.
- ✓ Se sugiere que se incluya un pie de página con el nombre del proyecto.
- ✓ Los documentos de proyecto de investigación utilizan hojas sin logotipos institucionales y numeradas.

Portada

- ✓ El título del proyecto: **Escrito en español**, relacionado con el contenido que se presenta. Considerar que sea una idea breve, clara, sintética y concisa.
- ✓ Incluir el nombre del evento, sede y el logotipo de la Feria.
- ✓ Especificar nivel educativo, la categoría en que participa y área de conocimiento.
- ✓ Escribir los nombres completos de los participantes.
- ✓ Incluir el nombre completo del asesor.
- ✓ Atención: no se incluye el nombre de la institución educativa ni su logotipo.

CONTENIDO

Resumen del proyecto

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance del proyecto y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

1. Introducción

Propósito de la investigación: redactarlo y explicarlo de manera clara y enfocada. Incluir el propósito y relevancia del proyecto. Destacar el impacto de la investigación.

2. Antecedentes

Reflejar una revisión minuciosa en publicaciones científicas serias: con una antigüedad máxima de cinco años. Reportar que se encontró información en libros, bases de datos, internet y bases de patentes.

3. Pregunta / Problema de Investigación

Plantear la pregunta o el problema de investigación: con una redacción de forma pertinente, factible y viable.

Claridad y enfoque: Indicar de manera concreta, objetiva y específica el punto fundamental por investigar.

Contribución al campo de estudio: destacar cuál es el impacto de la investigación al área del conocimiento.

4. Justificación

Explica las razones por las cuales se va a investigar el tema y porque es importante.

Detalla al menos uno de los siguientes aspectos: relevancia social, implicaciones prácticas, valor teórico y utilidad metodológica.

5. Objetivos

Objetivo general: es la descripción del objetivo general y global del proyecto. Está relacionado con la delimitación y planteamiento del problema. Es realista, medible y congruente con la solución de la pregunta de investigación o problema.

Objetivos específicos: Son los que enumeran las actividades que se harán para alcanzar el cumplimiento del objetivo general. Se espera que sean al menos 3 objetivos específicos y se recomienda un máximo de 7. Estarán enfocados a la solución del problema planteado y a todas las actividades que servirán para resolverlo.

6. Hipótesis

Redactarla de forma que sea coherente, viable, original y verificable: las Hipótesis plantean posibles respuestas a las preguntas de investigación.

- Tienen relación con el problema planteado o pregunta de investigación.

- Están en función de los objetivos.
- Incluyen variables a evaluar o manipular.

7. Metodología o Procedimientos para utilizar

Se hace una detallada descripción de Diseño de Investigación (experimental o no experimental): detallar procedimiento, lugar, equipos y material de laboratorio, tipo y concentración de sustancias.

Utilizar imágenes, fotografías, dibujos o diagramas: todos los elementos que ayuden a describir la metodología.

Si el proyecto es experimental: describir las características generales y particulares de los grupos experimental y control.

Si la investigación es no experimental: describir las características generales y particulares de la población y la muestra.

Realizar una detallada descripción del instrumento: ser específicos en el método o técnica de recolección de datos. Incluir información del procedimiento estadístico utilizado (si aplica).

8. Resultados

Explicar cómo, la metodología, prueba o experimento puede ser reproducido o replicado por otros, en particular, por la comunidad científica.

Realizar una recopilación y análisis sistemático de datos. Especificar de que forma la recolección de datos fue suficiente para fundamentar la interpretación y conclusiones.

9. Conclusiones

Explica a detalle la forma en que los resultados de la investigación tienen impacto en alguna de las siguientes áreas: la ciencia / la salud / la sociedad / el desarrollo sostenible, entre otros.

Explicar cuál fue el aprendizaje que tuvieron en el proceso de desarrollar el proyecto.

10. Referencias bibliográficas

Presentar al menos 5 fuentes bibliográficas actuales, pertinentes y relacionadas con la temática. Presentar la bibliografía utilizando, de preferencia el formato de citación APA (American Psychological Association), o si se utiliza otro, indicarlo así.

Anexo C. Protocolo de Proyectos de Ingenierías
FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2026

NOMBRE DEL PROYECTO
NÚMERO DE FIPI

Tipo de proyecto: Ingenierías

Categoría: Educación media superior o Educación superior

Área de Conocimiento: XXX (SIGLAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO
PUESTAS EN LA CONVOCATORIA)

Nombre de los participantes: XXX
XXX
XXX

Nombre del asesor: XXX

Día – mes- de 2026

Protocolo de Proyectos de Ingenierías

Feria de Ciencias e Ingenierías 2026

Especificaciones y contenidos

Se entiende por proyecto de investigación científica al proceso sistemático, organizado y objetivo, que a través de actividades intelectuales y experimentales busca incrementar el conocimiento, averiguar datos y proponer soluciones en un área.

Formato del plan de investigación:

- ✓ Tipo de letra Arial.
- ✓ Tamaño 12 puntos.
- ✓ Interlineado 1.5.
- ✓ Justificado completo.
- ✓ Espacio entre párrafos de 2 puntos.
- ✓ Margen normal (2.54 cm).
- ✓ Se sugiere que incluyan un índice.
- ✓ Se sugiere que se incluya un pie de página con el nombre del proyecto.
- ✓ Los documentos de proyecto de investigación utilizan hojas sin logotipos institucionales y numeradas.

Portada

- ✓ El título del proyecto: **Escrito en español**, relacionado con el contenido que se presenta. Considerar que sea una idea breve, clara, sintética y concisa.
- ✓ Incluir el nombre del evento, sede y el logotipo de la Feria.
- ✓ Especificar nivel educativo, la categoría en que participa y área de conocimiento.
- ✓ Escribir los nombres completos de los participantes.
- ✓ Incluir el nombre completo del asesor.
- ✓ Atención: no se incluye el nombre de la institución educativa ni su logotipo.

CONTENIDO

Resumen del proyecto

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance del proyecto y pueda usarse como referencia en publicaciones o fichas técnicas que sean requeridas.

11. Introducción

Propósito de la investigación: redactarlo y explicarlo de manera clara y enfocada. Incluir el propósito y relevancia del proyecto. Destacar el impacto de la investigación.

Especificar si el desarrollo tecnológico consiste en la creación un producto, proceso o servicio.

Definir en qué consististe el desarrollo tecnológico

12. Antecedentes

Reflejar una revisión minuciosa en publicaciones científicas serias: con una antigüedad máxima de cinco años. Reportar que se encontró información en libros, bases de datos, internet y bases de patentes.

Presentar resultados de la revisión y búsqueda de información tecnológica en bases de datos de patentes y diseños industriales.

Explicar las diferencias del desarrollo tecnológico propuesto respecto a lo que ya se conoce en cuanto al funcionamiento y componentes.

13. Definición de la meta de ingeniería

Explicar el problema técnico que resuelve (únicamente cuestiones técnicas) de forma clara y enfocada.

Definir los criterios para dar solución a la problemática.

Identificar una solución y explicar sus restricciones.

14. Justificación

Explica las razones por las cuales se va a investigar el tema y porque es importante.

Detalla al menos uno de los siguientes aspectos: relevancia social, implicaciones prácticas, valor teórico y utilidad metodológica.

15. Objetivos

Objetivo general: es la descripción del objetivo general y global del proyecto. Está relacionado con la delimitación y planteamiento del problema. Es realista, medible y congruente con la solución de la pregunta de investigación o problema.

Objetivos específicos: Son los que enumeran las actividades que se harán para alcanzar el cumplimiento del objetivo general. Se espera que sean al menos 3 objetivos específicos y se recomienda un máximo de 7. Estarán enfocados a la solución del problema planteado y a todas las actividades que servirán para resolverlo.

16. Diseño y metodología

Explicar qué componentes y materiales se necesitan para llevar a cabo el desarrollo.

Utilizar imágenes, fotografías, dibujos o diagramas que ayuden a describir la metodología.

17. Ejecución y construcción

Explicar a detalle las diferentes condiciones en las cuales se probó el prototipo.

Explicar qué habilidades de ingeniería obtuvieron al desarrollar el prototipo.

18. Resultados

Describir el resultado del proyecto es una solución innovadora, presenta nuevas alternativas, nuevas posibilidades de abordar la situación problemática y lo fundamenta realizando una comparación documentada con lo que actualmente existe.

Redactar claramente cómo el resultado del proyecto (prototipo o modelo) presenta una solución viable (reduce costos, disminuye niveles de contaminación, facilita procesos, etc.).

19. Conclusiones

Explica a detalle la forma en que los resultados de la investigación tienen impacto en alguna de las siguientes áreas: la ciencia / la salud / la sociedad / el desarrollo sostenible, entre otros.

Explicar cuál fue el aprendizaje que tuvieron en el proceso de desarrollar el proyecto.

20. Referencias bibliográficas

Presentar al menos 5 fuentes bibliográficas actuales, pertinentes y relacionadas con la temática. Presentar la bibliografía utilizando, de preferencia el formato de citación APA (American Psychological Association), o si se utiliza otro, indicarlo así.

Anexo D. Formato de Inscripción de Proyecto de Investigación (FIPI)

Requerido para todos los proyectos

Nombre del Proyecto		FIPI	
Líder del proyecto 1		CURP	
Institución		Grado	
Localidad		Estado	
Correo electrónico			
Participante 2		CURP	
Institución		Grado	
Localidad		Estado	
Correo electrónico			
Participante 3		CURP	
Institución		Grado	
Localidad		Estado	
Correo electrónico			
Asesor		CURP	
Institución		Nivel de estudio	
Correo electrónico			

Área del Proyecto (Marcar sólo una)

Agroindustria y alimentos ☐ ciencias vegetales ☐ ciencias animales ☐ nutrición y productos naturales Ciencias básicas ☐ física y astronomía ☐ matemáticas	Ciencias ambientales ☐ ciencias de la tierra y medio ambiente ☐ energía sostenible ☐ ingeniería ambiental Ingenierías ☐ ciencias de los materiales ☐ ingeniería y tecnología	Química y biología ☐ bioquímica ☐ microbiología ☐ química Sistemas informáticos ☐ robótica y máquinas inteligentes ☐ sistemas de software ☐ sistemas embebidos ☐ tecnología y arte digital	Ciencias sociales ☐ comportamiento ☐ ciencias sociales Medicina y ciencias de la salud ☐ biología celular y molecular ☐ biología computacional y bioinformática ☐ biomedicina y ciencias de la salud ☐ ciencia médica traslacional ☐ ingeniería biomédica
--	---	---	--

Resumen del proyecto (Marco teórico, definición del problema, objetivos, métodos y materiales a utilizar, resultado esperado) Utiliza máx. 250 palabras, letra Arial de 10 pts

Como parte del proyecto el estudiante usará, manipulará o interactuará con: (aquellas que apliquen)		
☐ Humanos ☐ Agentes Biológicos Potencialmente Peligrosos ☐ Animales Vertebrados ☐ Microorganismos ☐ ADN ☐ Tejidos ☐ Ninguno de los anteriores		
El resumen describe solo los procedimientos realizados por el equipo, refleja su investigación autónoma y representa el trabajo de un año solamente.	SI	NO
Se trabajó y/o utilizó un Instituto de Investigación regulada durante la investigación.	SI	NO
El proyecto es una continuación de una investigación de años previos.	SI	NO
El panel de exhibición incluye fotografías y/o presentaciones visuales de humanos (diferentes miembros del equipo)	SI	NO
Por este medio certifico que el resumen y propuestas de las afirmaciones previas son correctas y reflejan propiamente la labor realizada por nuestro equipo en el último año.	SI	NO

ANEXO E
PROYECTO “NOMBRE DEL PROYECTO”
SEMANA ESTATAL DE CIENCIA 2026

CONTENIDO:

- ✓ Breve descripción del proyecto.
- ✓ Objetivo.
- ✓ Actividades a realizar.
- ✓ Resultados esperados.
- ✓ Materiales a utilizar y monto solicitado.

Nota: Los materiales solicitados para el apoyo tienen que ser específicos ya que los materiales se entregarán por parte del instituto.

Ejemplo: Material de laboratorio para experimentos

MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO
REACTIVO	20	\$150.00
HOJAS	5 PAQUETES	\$120.00
MARCADORES DE COLORES	60	\$200.00
TOTAL DE MONTO SOLICITADO		

ANEXO F. SOLICITUD DE APOYO A PROYECTO**ANEXO F**

DATOS DE LA SOLICITUD			
NÚMERO DE PROPUESTA		IIC-DID-xxx/2026 <i>El número proporcionado por el IIC solicitarlo</i>	
PROPUESTA	NOMBRE DEL PROYECTO		
INSTITUCIÓN / SUJETO DE APOYO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE		
FECHA DE SOLICITUD		LOCALIDAD	
1. Descripción del proyecto. <i>Breve descripción (Evento conformado por diferentes...)</i>			
2. Antecedentes <i>En el año 2020 se creó una iniciativa...</i>			
3. Objetivos generales <i>Objetivo general del proyecto...</i>			
4. Objetivos específicos <i>Fomentar, Impulsar, Posicionar, etc.</i>			
5. Actividades para realizar <i>Torneo, Conferencia, Panel, Competencia, Plantas pilotos, Prototipos, Entre otros.</i>			
6. Público meta <i>Niños. Jóvenes, Estudiantes de educación ...</i>			
7. Resultados esperados Cuantitativos <i>Se obtendrá una asistencia de....</i> <i>Inscritos.....</i> <i>Publicidad.....</i>			

Cualitativos			
• Se obtendrá conocimiento de.... • Se impactará de manera... • Se realizarán encuestas de salida....			
8. Indicadores			
<i>Instituciones beneficiadas, Instituciones aliadas, Porcentaje beneficiados género, entre otras.</i>			
9. Materiales, apoyo y/o monto solicitado			
MATERIAL o ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
Equipo especializado			
Impresiones de revistas			
Pago de congreso			
Agregar las filas que se requieran			
Subtotal			
IVA (XX)			
Total			
10. Cronograma de actividades.			
Tiempo de ejecución	(número de meses, semanas, días) dependiendo la naturaleza del proyecto.		
Fecha de inicio	día/mes/año (estimado)		
Fecha de termino	día/mes/año (estimado)		
Entrega de informe y productos	20 días después de la fecha de termino		

ACTIVIDAD	PRODUCTO	TEMPORALIDAD
Inscripción, convocatoria, publicación, etc. <i>Inscripción HACKATHO</i>	Breve descripción de la actividad a realizar en la temporalidad. <i>Inscripción a Hackathon 2026, de la representación de Chihuahua en la ciudad de Monterrey.</i>	Mes 1, o semana 1 específica del mes, o número de día del mes. <i>Enero 2024 o Segunda semana de enero 2026 o 17 de enero 2026</i>
Congreso, competencia, taller, etc.		
Participación, planta piloto, prototipo, etc.		
Publicación, artículo, etc.		
Agregar las filas que se requieran		
11. Datos de sujeto de apoyo / responsable del proyecto		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		
CORREO:		
RFC:		
12. Datos bancarios de sujeto de apoyo (institución)		
CLABE:		
BANCO:		
CUENTA:		
BENEFICIARIO:		

FIRMA	FIRMA
<i>NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO</i>	<i>JEFE DE DEPARTAMENTO DID</i>
FIRMA	FIRMA
<i>NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO</i>	<i>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DID</i>
SOLAMENTE SERAN ACEPTADAS LAS SOLICITUDES DEBIDAMENTE LLENADAS EN COMPUTADORA Y FIRMADAS EN TINTA AZUL AUTOGRAFAS (EN CASO DE SER MENOR EL PADRE O TUTOR TAMBIEN DEBERA FIRMAR).	

ANEXO G
CARTA DE ACEPTACIÓN

Folio No. IIC-DG/DID-XXX/2026
Asunto: Aceptación de solicitud
Chihuahua, Chih., a XX de MES del 2026

(NOMBRE DEL DESTINATARIO)
(CARGO)
(NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN)

ESTIMADO/A:

Por medio de la presente, el Departamento de Investigación y Desarrollo desea expresar su agradecimiento y confirmar formalmente la aceptación del (nombre del proyecto y # de proyecto) otorgada a (nombre o institución beneficiada). Nos sentimos honrados de esta oportunidad y entusiasmados de colaborar en el desarrollo y ejecución de este.

Tal como se ha estipulado, el proyecto dará inicio el (fecha de inicio) y nos comprometemos a brindar el apoyo solicitado para su adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos.

Quedamos atentos a cualquier documentación adicional o proceso que deba completarse antes del inicio de actividades y después del cierre de este.

Agradecemos nuevamente la confianza depositada en nuestra institución y esperamos con entusiasmo contribuir al éxito del proyecto (nombre del proyecto).

ATENTAMENTE,

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUTO DE INNOVACIÓN DE COMPETITIVIDAD

SIN TEXTO

SIN TEXTO